| | UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS | PÁGINA: 1 DE 41 |
|---|---|---|
| | PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL | CÓDIGO: GC-FO-05 |
| | ESTUDIOS PREVIOS | VERSIÓN: 15 |

**Clasificación de la Información**: Pública ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐ Fecha de aprobación: 06/05/2026

**DIRECCIÓN TÉCNICA Y/U OFICINA Y/O GRUPO Y/O DIRECCIÓN TERRITORIAL:** GRUPO DE GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y OPERACIÓN ADMINISTRATIVA Y LA OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN

**NOMBRE DE LA(S) PERSONA(S) QUE REALIZA(N) LA SOLICITUD:** NATALIA ANDREA FERNANDEZ ARROYAVE – COORDINADORA GGSOA Y CARLOS ALBERTO DE LA OSSA HURTADO – JEFE OTI

**FECHA DE LA SOLICITUD DE CONTRATACIÓN:** JULIO 2026

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA UNIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Que la Constitución Política y la Jurisprudencia de las altas cortes de Colombia, hacen un reconocimiento de la existencia de poblaciones vulnerables.

Que la Ley 1448 de 2011, conocida como Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, en su título IV capítulo II, crea un procedimiento legal para restituir y formalizar la tierra de las víctimas del despojo y abandono forzoso que se hubieren presentado desde el 1°. de enero de 1991 con ocasión del conflicto armado interno. Marco normativo complementado con los Decretos Ley 4634 y 4635, ambos de 2011, con el fin de establecer la gestión de derechos étnico-territoriales.

Que, con la Ley 2078 del 8 de enero de 2021 se modifica la Ley 1448 de 2011 y los Decretos-ley Étnicos 4633 de 2011, 4634 de 2011 y 4635 de 2011, prorrogando su vigencia por 10 años más.

Que, la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas –UAEGRTD-, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, tiene como fin "servir de órgano administrativo del Gobierno Nacional para la restitución de tierras de los despojados" y llevar el Registro Único de Tierras Despojadas. Además, llevará a nombre de las víctimas las solicitudes o demandas de restitución ante los Jueces y/o Magistrados de Restitución de Tierras y territorios, y previa orden judicial, compensará a las víctimas y a los terceros de buena fe exenta de culpa.

Que de acuerdo con la Constitución Política de Colombia de 1991 en su artículo 339 del Título XII: "Del Régimen Económico y de la Hacienda Pública", Capítulo II: "De los planes de desarrollo", el PND se compone por una parte general y un plan de inversiones de las entidades públicas del orden nacional.

Que mediante la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023, se expide "El Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026: Colombia Potencia Mundial de Vida", con el propósito de sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida, a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestra forma de relacionarnos con el ambiente, y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza. Los elementos constitutivos del PND 2022-2026 son tres: primero, el ordenamiento del territorio alrededor del agua; segundo, la transformación de las estructuras productivas, de tal manera que las economías limpias y biodiversas reemplacen la producción intensiva en el uso del carbono; y, tercero, la sostenibilidad que tiene que estar acompañada de la equidad y la inclusión.

Que el PND 2022-2026 busca orientar la economía hacia la promoción de un desarrollo económico, social y ambiental, planteado a través de cinco transformaciones: (a) Ordenamiento del territorio alrededor del agua; (b) Seguridad humana y justicia social; c) Derecho humano a la alimentación; (d) Transformación productiva, internacionalización y acción climática; y (e) Convergencia regional.

Que la seguridad humana y la justicia social se relacionan directamente con la misionalidad de la UAEGRTD. La justicia como pilar de seguridad humana soportará la consecución de la paz total, promoviendo y garantizando la verdad, justicia, reparación y no repetición. Avanzar en la superación de situación de vulnerabilidad de la población víctima del conflicto es uno de los componentes de este eje transformador para garantizar las condiciones jurídicas, económicas y logísticas para la ejecución de las medidas de reparación, tanto para las víctimas como para los segundos o terceros ocupantes en condiciones de vulnerabilidad.

Que en los ejes transversales del PND están: i) Paz total: Entendida como una apuesta participativa, amplia, incluyente e integral para el logro de la paz estable y duradera, con garantías de no repetición y de

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

seguridad para todos los colombianos; con estándares que eviten la impunidad y garanticen en el mayor nivel posible los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación y no repetición; y ii) Los actores diferenciales para el cambio para lograr transformaciones que nos lleven a una sociedad inclusiva, libre de estereotipos y estigmas, que supera las discriminaciones de tipo económico, social, religioso, cultural y político, así como las basadas en género, étnico-racial, generacionales, capacidades físicas, de identidad y orientación sexual, donde la diversidad será fuente de desarrollo sostenible y no de exclusión. Que en el principio de "Ordenamiento del territorio alrededor del agua", se encuentra la reforma rural integral, donde converge la reforma rural, relacionada con tierras, el desarrollo rural integral y la economía agropecuaria.

Que, para enfrentar el reto que comporta la consolidación de la construcción de paz en los territorios y la necesidad de avanzar en la recuperación de la seguridad y la garantía de los derechos, es necesario avanzar y optimizar los procesos de titulación individual y colectiva, impulsar el proceso de restitución de tierras y territorios, el cumplimiento de los fallos, y lograr la adjudicación de tierras y territorios para garantizar el retorno o la reubicación.

Que la convergencia regional, constituye uno eje donde la UAEGRTD tiene injerencia, la consolidación del diálogo, la memoria, y la reconciliación son políticas de estado y las entidades deben trabajar para reivindicar los derechos de los grupos más afectados, para reconstruir el tejido social.

Que el acceso efectivo de las víctimas del conflicto armado a las medidas de reparación integral implica fortalecer el acompañamiento de la población victima para que retorne, reubique y se integre al territorio. El trabajo articulado de la UAEGRTD con las entidades del SNARIV se hace fundamental, así como la aplicación de los enfoques diferenciales y de género.

Que, la superación de la deuda histórica con los pueblos y territorios étnicos es un mandato del PND "Colombia, Potencia Mundial de la Vida". En consecuencia, la UAEGRTD ha de avanzar en la garantía efectiva de los derechos consagrados en la constitución, especialmente relacionados con la restitución de tierras y territorios, en favor del mejoramiento de las condiciones de vida de las comunidades.

Que el Plan Sectorial Agropecuario, pesquero y de Desarrollo Rural 2022-2026 establece tres transformaciones que posibilitan una nueva senda de desarrollo económico siendo estas: sociedad rural inclusiva con justicia social y económica; territorios rurales en armonía con la vida; y economía rural productiva y sostenible. La UAEGRTD se articula a las dos primeras transformaciones.

Que en el marco del acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera, se incluye el punto 1, relacionado a la "Reforma Rural Integral" como eje de la transformación estructural del campo que permita el cierre de brechas entre este y la ciudad, a través de la creación de condiciones de bienestar y buen vivir para la población rural; así como el punto 5 en el que se concibe el resarcimiento de las víctimas a través de la lucha contra la impunidad, esclarecimiento de la verdad y la reparación del daño causado a personas, colectivos y territorios enteros.

Que el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2023-2026 de la UAEGRTD en articulación con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, "Colombia Potencia Mundial de la Vida", tiene como propósito contribuir a la perdurabilidad, sostenibilidad y la armonización del territorio con los proyectos de vida de las comunidades que lo habitan.

Que el PEI implica la restitución Integral Territorial para armonizar la naturaleza y la vida de los pueblos, y para ello la UEGRTD trabajará en tres transformaciones: i) restitución integral de tierras y territorios para el goce efectivo de derechos; ii) transformación institucional a partir de la sensibilización humana; y iii) restauración del territorio en armonía con el plan de vida y desarrollo de las comunidades.

Que de conformidad al proyecto de inversión de la Unidad se determinó lo siguiente:

- BP-PIN 202500000023769 "Mejoramiento al cumplimiento de órdenes judiciales de restitución de tierras a las competencias de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas y Abandonadas a Nivel Nacional", establece como uno de sus objetivos específicos: Aumentar la capacidad para dar cumplimiento a las órdenes emitidas por jueces y magistrados de restitución de tierras en favor de las víctimas.

- BP-PIN 202400000000157 "Mejoramiento del nivel de acceso y atención de las víctimas de despojo y abandono forzado, para la protección y restitución integral individual o colectiva campesina, de tierras y territorios Nacional", establece como uno de sus objetivos específicos: Optimizar el proceso de atención y priorización a las solicitudes de restitución integral de tierras y territorios.

Acorde con lo anterior, como una respuesta del Estado al conflicto armado prolongado e intensivo que durante los últimos años ha vivido Colombia, afectando especialmente a la población civil, ocasionando entre muchas otras vulneraciones, el desplazamiento forzado y el despojo o abandono de las tierras o territorios de poblaciones campesinas, afro, raizales, room e indígenas, el Gobierno Nacional, consciente de la imperiosa necesidad de lograr reparar a las víctimas en procura del restablecimiento integral de los derechos que les fueron afectados, con el propósito de sanar las heridas que ha dejado la guerra y avanzar en la construcción de una paz real y duradera, expidió la Ley 1448 de 2011, por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y otras disposiciones.

Dado que la UAEGRTD es una entidad con vigencia temporal y definida por mandato legal, la adquisición de dotación tecnológica propia no resulta eficiente ni justificada desde el punto de vista del uso racional de los recursos públicos, pues implicaría invertir en activos fijos cuya vida útil superaría la existencia misma de la Entidad. Por esta razón, la modalidad de alquiler por demanda es la alternativa más adecuada, eficiente y austera para garantizar el funcionamiento operativo de las oficinas de la Unidad a nivel nacional.

De esta manera en el plan de acción de la UNIDAD desde el año 2022 se incluyó como actividad del Grupo de Gestión de Seguimiento y Operación Administrativa: "Optimizar la capacidad y el desempeño organizacional, desde el despliegue estratégico, el diseño organizacional, el talento humano y el relacionamiento con las partes interesadas." Con meta del 100%.

Que mediante la Resolución No. 00055 de 2025, "*por medio de la cual se ajustan y agrupan los Grupos Internos de Trabajo del Nivel Central y Territorial de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, se determinan sus funciones y se dictan otras disposiciones*", se establecieron las funciones del Grupo de Gestión de Seguimiento y Operación Administrativa, las cuales son las siguientes:

1. *Asesorar, proponer e implementar la política y la planeación de logística y abastecimiento de bienes y servicios físicos.*
2. *Atender y gestionar los requerimientos formulados por las diferentes dependencias de la Entidad en materia de suministro de bienes y servicios con el fin de garantizar a la Unidad cumplir sus propósitos.*
3. *Participar en la formulación y consolidación del Pian Anual de Adquisiciones, de acuerdo con las directrices emitidas por la Oficina Asesora de Planeación, para cada vigencia fiscal en concordancia con la normatividad vigente.*
4. *Implementar la política y la planeación de los procesos establecidos en desarrollo del recurso físico y logístico a nivel nacional.*
5. *Mantener actualizado el sistema de información de logística y abastecimiento de bienes y servicios físicos.*
6. *Diseñar e implementar estrategias metodológicas de abastecimiento de bienes y servicios que contribuyan a una mayor eficiencia en el uso de los recursos de la unidad.*
7. *Diseñar e implementar las estrategias y administrar los procesos logísticos de la cadena de abastecimiento y distribución de bienes y servicios de acuerdo con los requerimientos de las dependencias de la Unidad.*
8. *Liderar la planeación, ejecución y control de los procesos de administración de los recursos físicos de la Unidad.*
9. *Liderar, controlar y evaluar las actividades relacionadas con los proveedores de bienes y servicios.*
10. *Elaborar los estudios previos, realizar las evaluaciones técnicas y calificaciones de las propuestas, y presentar los informes de ejecución y supervisión de los contratos propios del grupo.*
11. *Atender los requerimientos de información efectuados por las dependencias de la Unidad.*
12. *Coordinar y velar por el mantenimiento de los inmuebles en donde funcionan las sedes de la Unidad, de acuerdo con las necesidades que se presenten, con el fin de garantizar su continuo y debido funcionamiento.*

*13. Desarrollar, diseñar y monitorear los planes relacionados con las sedes y el entorno de trabajo de la Unidad.*
*14. Consolidar el plan de necesidades de bienes y servicios de las dependencias de la Unidad.*
*15. Asegurar el mantenimiento de los bienes muebles de la Unidad, así como la constitución de las pólizas de seguros que garanticen su protección.*
*16. Ejecutar las actividades internas y/o externas necesarias para la continuidad en la prestación del servicio de comunicaciones móviles, en concordancia con las políticas de austeridad del gasto emitidas por el Gobierno Nacional y por la Entidad.*
*17. Atender las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias y felicitaciones relacionadas con asuntos de su competencia.*
*18. Promover y desarrollar de manera continua la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión y del Modelo Integrado de Planeación y Gestión en la dependencia.*
*19. Liderar la definición y actualización de las políticas y documentos del Sistema Integrado de Planeación y Gestión (SIPG) relacionados con el Grupo de Gestión Económica y Financiera, siguiendo los procedimientos establecidos.*
*20. Coordinar con la Oficina Asesora de Planeación la actualización y el mejoramiento continuo de los procesos y procedimientos del Grupo, conforme a las normas legales vigentes y a las necesidades de la Unidad, así como la estructuración de indicadores de gestión que permitan medir y evaluar su eficiencia y eficacia.*
*21. Ejercer las demás funciones asignadas e inherentes a la naturaleza del Grupo de Gestión de Seguimiento y Operación Administrativa.*

En este marco de referencia, LA UNIDAD y en especial el Grupo de Gestión y Operación Administrativa, requieren para el segundo semestre de la vigencia 2026 dar continuidad a los servicios de dotación tecnológica, elementos complementarios, relacionados y/o conexos, incluyendo el cableado estructurado, cuartos técnicos, red eléctrica normal y regulada, instalación de puestos de trabajo, mobiliario conexo, además del alquiler de los sistemas de ventilación y aireación interna, necesarios para garantizar el correcto funcionamiento de la infraestructura tecnológica y que propendan a condiciones seguras de trabajo, permitiendo el desarrollo de los procesos administrativos y misionales de las Direcciones Territoriales de LA UNIDAD.

Es importante señalar que el servicio de Dotación Tecnológica se ha venido contratando desde la vigencia 2013, mediante la celebración de un contrato Interadministrativo No.461 de 2013 con la EMPRESA DE RECURSOS TECNOLÓGICOS S.A. E.S.P. (ERT), a través del cual se establecieron las condiciones marco, para diseñar e implementar las soluciones de dotación tecnológica, que fueron requeridas para el óptimo funcionamiento de las dependencias de la UAEGRTD a nivel nacional, concretándose a través de la suscripción de contratos interadministrativos específicos, los cuales finalizaron en la vigencia 2021.

Debido a una reorganización de la EMPRESA DE RECURSOS TECNOLÓGICOS S.A. E.S.P. (ERT), a finales de la vigencia 2021, la UAEGRTD a través del Grupo de Gestión de Contratación e Inteligencia de Mercado - GGCIM adelantó el proceso de estudio de mercado, con el objeto de identificar un proveedor para el servicio de Dotación Tecnológica para la vigencia 2022 y posteriormente vigencia 2023, cuyos análisis resultados y conclusiones se plasmaron en los procesos de contratación CD-URT-2-2022 y CD-URT-22-2023, encontrando las siguientes empresas en el mercado de servicios de dotación tecnológica: la empresa 1, de nombre EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYAN S.A EMTEL E.S.P., la cual es una empresa de servicios públicos mixta y reporta como tamaño empresarial "Gran empresa"; la empresa 2 IMPRENTA DEPARTAMENTAL SOLUCIONES INTEGRALES Y DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES IMPRETICS E.I.C.E., que es una empresa Industrial y Comercial del orden departamental, reporta como tamaño empresarial "Gran empresa" y la empresa 3, de nombre EMPRESA DE RECURSOS TECNOLÓGICOS S.A. ESP – ERT, la cual es una empresa de servicios públicos mixta, reporta como tamaño empresarial "Grande", y se observó que se encuentra en reestructuración.

Adicionalmente, la UAEGRTD adelantó el proceso de verificación de las ofertas recibidas y se hicieron los informes técnicos, que permiten en la sección un operador para el servicio de Dotación Tecnológica que se requería para la vigencia 2022, 2023, 2024 y 2025 respectivamente. Producto del trabajo articulado de las áreas que se concluyó que la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYÁN S.A EMTEL E.S.P.

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

cumplió con las necesidades de la Unidad para la vigencia 2022, 2023, 2024 y 2025, razón por la cual se suscribió el contrato 2 de 2022, contrato 22 de 2023, contrato 33 de 2024 y contrato 29-2025.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Unidad y en especial el Grupo de Gestión y Operación Administrativa, requieren dar inicio al proceso de contratación para la vigencia 2026 segundo semestre, que permita garantizar el contrato de Dotación Tecnológica, para el funcionamiento de las oficinas de la Unidad.

| 2. | **DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR** |
|---|---|
| **2.1** | **OBJETO:** Contratar el alquiler por demanda de la dotación tecnológica, elementos complementarios, relacionados y/o conexos, incluyendo el cableado estructurado, cuartos técnicos, red eléctrica normal y regulada, instalación de puestos de trabajo, mobiliario conexo, además del alquiler de los sistemas de ventilación y aireación interna, así como las adecuaciones que son requeridas para garantizar el óptimo funcionamiento de las diferentes oficinas de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas. |
| **2.2.** | **CLASIFICACIÓN UNITED NATIONS STANDARD PRODUCTS AND SERVICES CODE – UNSPSC, CODIFICACIÓN ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS - DESCRIPCIÓN (HASTA EL CUARTO NIVEL DE DESAGREGACIÓN)** La codificación de bienes y servicios para los procesos de contratación se realiza usando el sistema de Codificación Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), el cual se basa en estándares acordados por la industria y se debe atender la Guía para la Codificación de Bienes y Servicios y el clasificador establecido por Colombia Compra Eficiente para tal fin. |

| SEGMENTOS | PRODUCTOS |
|---|---|
| 81161801 | Servicio de arriendo o leasing de plataformas o equipos de comunicación de datos |
| 40101701 | Aires acondicionados |
| 72153613 | Servicio de alquiler y mantenimiento de mobiliario para oficina |
| 39121011 | Fuentes interrumpibles de potencia |

| | |
|---|---|
| **2.3.** | **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**<br><br>Ver ficha técnica y sus anexos. |
| **2.4.** | **TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:**<br><br>El tipo de contrato a celebrarse es interadministrativo. |
| **2.5.** | **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**<br><br>El plazo de ejecución del contrato es a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato hasta el **31 de diciembre de 2026.** |
| **2.6.** | **VALOR DEL CONTRATO:**<br><br>El valor del contrato interadministrativo que se adjudicará será por la suma de **SEIS MIL CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON DIEZ CENTAVOS M/CTE ($6.054.140.696,10)** incluido el Impuesto al Valor Agregado – IVA, y los demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos, costos indirectos, gastos y demás erogaciones que sean necesarios causar con el propósito de garantizar la celebración y ejecución del contrato, los cuales serán asumidos integralmente por cuenta de la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYÁN A EMTEL E.SP., y no darán lugar a la cancelación de ningún pago adicional al valor total pactado. |

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

**2.6.1 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:**

La entidad ha estimado un presupuesto oficial para la presente contratación de **SEIS MIL CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON DIEZ CENTAVOS M/CTE ($6.054.140.696,10),** incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección.

El presupuesto se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°14926 del 2 de enero de 2026, Posición Catalogo de Gastos de inversión, con los siguientes rubros presupuestales:

Rubro N° **C-1705-1100-10-10106B-1705021-02** *"Adquisición de bienes y servicios- Servicio de entrega de predios en atención de restituidos, compensados y segundos ocupantes - Mejoramiento al cumplimiento de órdenes judiciales de restitución de tierras acordes a las competencias de la Unidad de Restitución de Tierras a Nivel Nacional*".

Rubro N° C-1705-1100-9-10106A-1705009-02 "Adquisición de bienes y servicios- Servicio de identificación para la inscripción o no en el registro de tierras despojadas y abandonadas forzosamente - Mejoramiento del nivel de acceso y atención de las víctimas de despojo y abandono forzado, para la protección y restitución integral individual o colectiva campesina, de tierras y Territorios Nacional".

**Nota:** Con la suscripción del presente estudio se certifica que la necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones.

**2.7. FORMA DE PAGO:**

La Unidad cancelará el valor del contrato de la siguiente manera:

El valor del arrendamiento de la Dotación Tecnológica corresponderá a la oferta económica presentada por la EL CONTRATISTA, conforme a los elementos que se encuentren instalados en la fecha de suscripción del contrato.

| PAGO | PERIODO CUBIERTO |
|---|---|
| ***UN PRIMER PAGO**, hasta por el valor de $4.540.605.522,08*<br>*El valor final corresponderá a lo establecido en el Acta de Facturación que se firme entre las partes, según los servicios recibidos, adicionalmente el oferente debe entregar un inventario de todos los componentes instalados que integran la dotación tecnológica de cada territorial.* | *Corresponderá al periodo del 1 de julio al 30 de noviembre de 2026* |
| ***UN SEGUNDO PAGO,** hasta por el valor de $1.009.023.449,35*<br>*El valor final corresponderá a lo establecido en el Acta de Facturación que se firme entre las partes, según los servicios recibidos adicionalmente el oferente debe entregar un inventario de todos los componentes instalados que integran la dotación tecnológica de cada territorial.* | *Por el mes de diciembre de 2026, que se factura durante el mismo mes, una vez se hagan todos los ajustes y devoluciones y adiciones de ser necesario* |

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

**DESCUENTOS:**

Para la vigencia 2026 los valores anteriormente relacionados, se otorgará un descuento del diez por ciento (10%) por pronto pago de los primeros 5 meses de arriendo de dotación tecnológica sin IVA. El sexto mes no tendrá aplicación de dicho descuento ya que este se pagará en diciembre del 2026. Con el fin de hacer ajustes, descuentos por devolución y cualquier otro valor que deba ser restituido a la UNIDAD, y de conformidad con el capítulo 2 de la oferta económica CAPACIDAD INSTALADA-LÍNEA BASE-VALORES PARA EL AÑO 2026 de la propuesta presentado por la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYÁN S.S ENTEL E.S.P de fecha 23 de junio de 2026.

**2. Componentes infraestructura servicios por demanda, incluidos en el ítem Dotación Tecnológica de la Oferta Económica.**

Para los servicios por demanda proyectados para el año 2026 corresponde hasta la suma de hasta $504.511.724.68 incluido el IVA. Los cuales se cancelarán en medida que realice el recibido a satisfacción de los requerimientos realizados por la Unidad, multiplicado por el valor unitario ofertado por el proveedor, de conformidad a la oferta económica para el arrendamiento de la dotación para las nuevas sedes o sitios.

Nota 1: Demanda proyectada: Corresponde a la dotación tecnológica de nuevas sedes y/o adecuación tecnológica de los centros de cableado y demás condiciones técnicas.

Nota 2: Toda la información contenida en la FORMA DE PAGO, de los actuales estudios están estipulados en la OFERTA COMERCIAL SOBRE LA LÍNEA BASE DE LA CAPACIDAD INSTALADA A JUNIO DE 2026.

CRITERIOS PARA LA LIQUIDACIÓN DEL VALOR DE UNA SEDE NUEVA

La oferta económica se sustenta bajo los valores unitarios que se relacionan en las tablas de valores que se indican en el numeral 3 ESPECIFICACIONES TECNICAS TABLA No 1, del arrendamiento de la dotación tecnológica de las sedes.

Así mismo se han incluido los valores de los elementos adicionales o complementarios que la UNIDAD puede requerir

CRITERIOS DE LIQUIDACIÓN DE CANON DE ARRENDAMIENTO MENSUAL

Punto con Mobiliario, es un punto de datos, eléctrico normal y regulado. Este valor se ha tomado bajo los siguientes supuestos:

a) Que a cada puesto de trabajo se le instalará un punto de datos, con su correspondiente mobiliario. Conforme a lo estipulado en los anexos técnicos.

b) Que ha este mismo puesto de trabajo se le instalará un punto eléctrico normal y un punto regulado (llámese punto eléctrico a una toma doble). Conforme a lo estipulado en los anexos técnicos.

c) Que para sedes nuevas se desarrollaran obras civiles necesarias para el cerramiento del centro de cableado y archivo rodante en drywall o superboard. Otras obras civiles serán desarrolladas a solicitud de la UNIDAD y serán cotizadas y facturadas.

d) Que los aires acondicionados están calculados para ser instalados en sedes ubicadas a menos de 2000 metros sobre el nivel del mar y donde se instalen los puestos de trabajo suministrados por EMTEL de acuerdo con la cantidad de puestos y no al área o espacio de trabajo. Conforme a lo estipulado en los anexos técnicos.

e) En las sedes nuevas siempre se colocará un aire acondicionado de 12.000 BTU en el centro de cableado, siempre y cuando, la administración de la PH del edificio o las condiciones del predio lo permitan. En sedes mixtas se utilizará el aire acondicionado de la UNIDAD. Conforme a lo estipulado en los anexos técnicos.

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

f) Se instalará la iluminación donde se instalen los puntos con mobiliario de EMTEL cuando el local lo requiera, incluyendo la iluminación del centro de cableado y donde se instale el archivo rodante de EMTEL. Conforme a lo estipulado en los anexos técnicos.

g) EMTEL no ha contemplado entre los costos hacer cerramientos en vidrio templado o colocar puertas de este mismo material, en caso de que la UNIDAD decida por este tipo de elementos, lo mismos podrían instalarse a un valor adicional que se acordar de acuerdo con la ubicación, cantidad y tipo de elemento.

**PUNTO SIN MOBILIARIO, SIGNIFICA QUE EN UN MISMO SITIO SE INSTALA:**

a) un punto doble lógico

b) un punto eléctrico normal

c) un punto eléctrico regulado

d) con todos los elementos necesarios para la puesta en funcionamiento de estos puntos, como son cableado, UPS y Switch cuando la capacidad instalada de estos sea insuficiente.

Elementos adicionales o complementarios: son aquellos equipos o elementos que requiere la UNIDAD y que no hacen parte del alcance de los servicios ofertados, como son iluminación adicional, aires acondicionados adicionales y mobiliario adicional diferente al ofertado, cerramientos en vidrio o material diferente al ofertado, puertas diferentes a las de madera que son las ofertadas.

Los pagos se efectuarán dentro de los diez (10) primeros días hábiles siguientes a la radicación en el Grupo de Gestión Económica y Financiera de los documentos para trámite de pago, condicionado a las posibilidades reales de ingresos del país y a las medidas que el Gobierno Nacional adopte por intermedio de la Dirección del Tesoro Nacional, para la asignación de PAC de los recursos nación, a LA UNIDAD:

Nota 1: Con antelación a diez (10) días al vencimiento del periodo del segundo pago, la UNIDAD y el contratista realizarán una conciliación de saldos con el fin de establecer el valor total de los recursos ejecutados y proceder a determinar el ajuste de este pago, si una vez aplicado el ajuste se presenta excedente, el contratista reconocerá rendimientos financieros a la UNIDAD por los recursos no ejecutados por el periodo que cubre el primer pago, siempre y cuando no haya devuelto dichos excedentes con anterioridad.

Nota 2: Toda la información contenida en la FORMA DE PAGO, estarán acorde con la oferta económica presentada por el oferente.

Se realizarán pagos contra facturación de acuerdo con los servicios efectivamente prestados por el contratista y recibidos a satisfacción por parte de la supervisión del contrato.

Los pagos se efectuarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación en el Grupo de Gestión Económica y Financiera, de los documentos requisitos para el trámite del pago:

Para los pagos se deben tener en cuenta los siguientes requisitos:

A. **REQUISITOS PARA AUTORIZAR EL PAGO:** i) Correcta presentación de la factura con los requisitos legales vigentes; ii) Copia Acta de Aprobación de facturación del contrato firmado por el contratista y la supervisión del contrato; iii) Verificación de cumplimiento de obligaciones contractuales, mediante el documento GC-FO-32 Certificado de Cumplimiento y Recibo a Satisfacción.

B. **DOCUMENTOS PARA EL TRÁMITE DE PAGO: i)** Correcta presentación de la factura; **ii)** Expedición por parte del supervisor del contrato del GC-FO-32 CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO Y RECIBO A SATISFACCIÓN de las obligaciones a cargo del Contratista, por parte del supervisor; **iii)** Expedición por parte del supervisor del contrato del GF-FO-04 CERTIFICACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE PAGO; **iv)** Certificación de pago de seguridad social y aportes parafiscales o planilla de pago para personas naturales conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, el artículo 50 de la Ley 789

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto Reglamentario 510 de marzo 05 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; **v)** Copia Entrada a Almacén de los bienes recibidos a satisfacción por parte del Supervisor (si aplica).

**Nota:** Para el primer pago se debe anexar copia del RUT y RIT actualizado, para los casos de Unión Temporal y Consorcios el documento de conformación con el porcentaje establecido para cada uno de sus integrantes y la oferta económica ajustada.

C. **CONDICIONES PARA EL PAGO: i)** Estará supeditado a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC y a disponibilidad de Tesorería. **ii)** No obstante la forma de pago se subordina a la situación de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y al registro presupuestal correspondiente.

**Nota 1:** El pago será cancelado/efectuado en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el Contratista señale, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

**Nota 2:** En caso de que el proponente favorecido sea un consorcio o unión temporal, para efectos del pago, se debe informar el número de cuenta a nombre del consorcio o unión temporal, de igual manera la facturación deberá realizarse a nombre del respectivo consorcio o unión temporal.

**Nota 3:** Si la factura no ha sido correctamente elaborada, o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del Contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. En caso de los bienes que se deban ingresar al almacén se recibirá para su recepción la entrega de la factura.

**Nota 4:** La factura debe contener los ítems necesarios que permitan verificar la liquidación de los valores facturados, de conformidad con los valores ofertados por el contratista, discriminando: conceptos, cantidades, valores unitarios y valor total.

**2.8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO :**

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato; este se ejecutará en todo el territorio nacional y/o en cualquier lugar que requiera la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, de conformidad con su misión

Se detallan las sedes que cuentan a la fecha con Dotación Tecnológica:

| No. | DIRECCIÓN TERRITORIAL | SEDE | AREA | NUMERO DE PISOS | DIRECCION |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | ANTIOQUIA | MEDELLIN | 732,44 | 3 | Carrera 46 No. 47 – 11 pisos 6, 7 y 8 ubicados en El Centro Comercial Punto De La Oriental P.H. |
| 2 | APARTADO | APARTADO | 497,82 | 2 | Calle 101 No 96 - 37, local comercial piso 1, sedes 203A, 204A y 205A, en la ciudad de Apartadó |
| 3 | BOGOTA | YOPAL | 157,53 | 1 | Diagonal 15 No 15 – 60 Barrio la Esperanza |
| 4 | BOLÍVAR | CARMEN DE BOLIVAR | 702 | 2 | Calle 24 No 55 - 51 en la ciudad de El Carmen de Bolívar |
| 5 | CAQUETÁ | FLORENCIA | 526,57 | 1 | Carrera 9B No 9-50 barrio el Prado |
| 6 | CAUCA | POPAYÁN | 2883,79 | 3 | Carrera 3a No. 2-76 |

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 7 | CESAR - GUAJIRA | VALLEDUPAR | 594,19 | 2 | Calle 17 no. 7-18 edificio Pumarejo cotes |
| 8 | BOLIVAR | SINCELEJO | 744 | 2 | Carrera 18 No. 25A – 150 (Piso 1) |
| 9 | MAGDALENA | SANTA MARTA | 842.8 | 3 | Calle 27 No. 2B-35 Barrio el Prado |
| 10 | NARIÑO | PASTO | 800 | 3 + mezanine | Calle 20 No. 23 – 56 / 60 / Sector Centro |
| 11 | NARIÑO | TUMACO | 133.73 | 1 | Calle Márquez Carrera 9 No. 15-81 |
| 12 | NORTE DE SANTANDER | CÚCUTA | 970 | 5 | Calle 11 No 0-66/0-77/0-72 Barrio la Playa |
| 13 | PUTUMAYO | MOCOA | 983.5 | 2 | Carrera 9 No 21 – 108 Hotel Samai |
| 14 | TOLIMA | IBAGUE | 795.7 | 2 | Calle 38 # 4i - 42. Piso 2 (Ala B, oficina 202) y piso 3 Ala Ay B, oficinas 301-302-303-304 y 305 |
| 15 | VALLE DEL CAUCA | CALI LA ERMITA | 606,32 | 2 | Carrera 3 No 12 - 40 Edificio Centro Financiero La Ermita |
| 16 | VALLE DEL CAUCA | PEREIRA | 261.87 | 1 | Calle 20 No. 6 – 17 Centro Comercial Estación Central local 225 |

**2.9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

El Contratista se obliga a cumplir, entre otras, todas y cada una de las siguientes obligaciones:

**OBLIGACIONES GENERALES:**

1. Suscribir las Actas, junto con la persona delegada por la Unidad con el propósito fundamental de cumplir las funciones de supervisión del contrato.
2. Cumplir cabalmente el objeto y las obligaciones del contrato, bajo las condiciones técnicas y tiempos señalados en el contrato y demás documento que lo integran.
3. Disponer para la ejecución del presente contrato del personal calificado y debidamente capacitado y colaborar con la Unidad para garantizar tal fin.
4. Velar por el debido cumplimiento y calidad de los bienes y/o servicios y/o entregables pactados y responder por ellos, de conformidad con las disposiciones consagradas en la Ley 80 de 1993 (Artículo 5º - Numeral 4º), independientemente de las garantías ofrecidas.
5. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.
6. Reportar de manera inmediata al Supervisor del contrato cualquier novedad o anomalía que se presente.
7. Atender y acoger con la debida diligencia y oportunidad las solicitudes o requerimientos, recomendaciones y/o sugerencias realizadas por la persona delegada por la **Unidad** para cumplir las funciones de supervisión del contrato
8. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de Autoridad competente el cual deberá ser informado al Supervisor del contrato
9. Cumplir estrictamente los términos pactados en el contrato
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Unidad, a través de la persona responsable del control de la ejecución del contrato, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes, para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.


Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

**11.** Realizar por su cuenta el pago oportuno de los salarios, subsidios, prestaciones sociales, afiliaciones y cancelación de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales) a que hubiere lugar, de todos los empleados, en especial del personal destinado para el cumplimiento del objeto del Contrato, de acuerdo con el Régimen Laboral Colombiano, debiendo presentar en su oportunidad, la respectiva certificación de cumplimiento, expedida por el Revisor Fiscal.

**12.** Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.

**13.** Adelantar las demás actividades necesarias para garantizar un total y adecuado cumplimiento de sus obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas y que sean de la naturaleza del contrato.

**14.** Defender en todas sus actuaciones los intereses de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas y obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato

**15.** Entregar información veraz y verificable para los fines relacionados con las normas referentes al control y prevención de riesgos de lavado de activos y de la financiación del terrorismo, contenidas en la Circular Externa 018 de 2013 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia y las demás que en el futuro la adicionen o modifiquen.

**16.** Solicitar al Supervisor del contrato, con mínimo 15 días de antelación, las modificaciones contractuales que llegase a requerir para la adecuada ejecución de este.

**17.** Allegar previo al inicio de la ejecución del contrato el Registro Único Tributario RUT expedido por la DIAN de conformidad con la normatividad vigente y actualizado según corresponda, con la actividad económica a desarrollar en el marco del contrato, de conformidad con el parágrafo 2° del artículo 555-02 del Estatuto Tributario. Parágrafo modificado por el artículo 12 de la Ley 2155 de 2021.

**18.** Mantener bajo reserva y no podrá propagar, difundir o usar en beneficio propio o de terceros la totalidad o parte de cualquier dato o información que pertenezca u obtenga de LA UNIDAD o de información que maneje con ocasión de las actividades del proceso o de las Direcciones, oficinas, o Grupos en los cuales presta sus servicios y de la Entidad en general, que le sea dada a conocer con ocasión del presente contrato. Así mismo, mantendrá en secreto sus bases de datos e informaciones propias de su trabajo, metodologías, estrategias, datos, proyectos, actividades, asuntos de interés privado de LA UNIDAD y otras inherentes al desarrollo. EL CONTRATISTA deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su deterioro, destrucción y/o utilización indebida. Al mismo tiempo le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.

**19.** Garantizar que si en el marco de la ejecución resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Unidad de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 201, que establece el término de protección y que los trabajos y servicios prestados a la Unidad, por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

**20.** Priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad y/o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme a los criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el 2.2.1.2.4.2.7.5. del Decreto 1082 de 2015, incorporado por el artículo 1 del Decreto 287 de 2026, cuando para la ejecución del contrato se requiera subcontratar bienes, obras, o servicios dentro de la cadena de provisión.

**21.** Priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad, cuando para la ejecución del contrato se requiera la conformación de un equipo de trabajo, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5. Decreto 1082 de 2015, incorporado por el artículo 1 del Decreto 287 de 2026.

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

**22.** Las demás que se requieran para la correcta ejecución del contrato/convenio/acuerdo.

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

El Contratista se obliga a cumplir lo establecido en la Ficha Técnica y los Anexos Técnicos y todas y cada una de las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato de acuerdo con las actividades establecidas en el presente documento y en los anexos técnicos, los cuales hacen parte integral del contrato que se llegue a celebrar.
2. Ejecutar el análisis, boceto y entrega en calidad de arriendo de los elementos necesarios, así como la instalación para la implementación en las nuevas sedes de la UNIDAD a nivel nacional, de la red de cableado estructurado de voz, datos, eléctrica, centro de cableado, dotación del mobiliario y desarrollo de mejoras complementarias para las nuevas oficinas de la Entidad de acuerdo a lo solicitado por la UNIDAD y que estén ofertados en la oferta de acuerdo a los criterios definidos en la misma.
3. Garantizar, para sedes nuevas o sedes que hayan sido instaladas en su totalidad por el contratista, la entrega de las adecuaciones eléctricas, redes LAN, conectividad y demás elementos descritos en la oferta en los predios de la UNIDAD de acuerdo a la solicitud escrita del supervisor del contrato y de acuerdo con las especificaciones escritas en los anexos de la oferta de:

    a) Instalación de red eléctrica normal y regulada.
    b) Instalación de puntos de voz y/o de datos.
    c) Instalación de iluminación donde se instalen los puestos de trabajo del contratista de ser necesario.
    d) Instalación y adecuación del centro de cableado que incluye UPS, gabinete cerrado, tableros eléctricos y acometidas internas.
    e) Cuando la construcción, el espacio y las características del área del centro de cableado escogido por la URT lo permita y a solicitud de la misma el contratista desarrollara la adecuación de los centros de cableado, con pintura, el sistema de detección de incendios y control de temperaturas que se ofrece en la oferta.
    f) Todo el mobiliario que solicite la UNIDAD y este en la oferta, y este sea solicitado por parte de la UNIDAD bajo los parámetros ofrecidos por el contratista.
    g) Instalación de aires acondicionados para sedes ubicadas a menos de 2.000 metros sobre el nivel del mar, en áreas donde estén los puestos de trabajo del contratista. En caso de que la UNIDAD requiera mayor cantidad de aires acondicionados o el área requiera mayor enfriamiento, la UNIDAD solicitará la instalación de otro (s) aire (s) acondicionado (s), al valor que se indica en la oferta para aires adicionales.

4. Garantizar que, en sedes mixtas, entendidas como aquellas donde coexistan mobiliario, puestos de trabajo y redes de la UNIDAD, y en las que se requiera que EL CONTRATISTA instale su propia dotación tecnológica, se efectúe la entrega oportuna de los puestos de trabajo, así como la gestión de las solicitudes de puntos de voz, datos y conexiones eléctricas requeridas, tales como:

    a) Instalación de red eléctrica normal y regulada.
    b) Instalación de puntos de voz y/o de datos.
    c) Instalación de iluminación donde se instalen los puestos de trabajo del contratista según necesidad.
    d) Instalación y adecuación del centro de cableado que según necesidad debe incluye UPS para los puestos de trabajo del contratista cuando la de la UNIDAD no soporte dichos puestos, gabinete cerrado cuando el instalado de la URT no tenga espacio para instalar los del contratista, tableros eléctricos y acometidas internas.
    e) Cuando la construcción, el espacio y las características del área del centro de cableado escogido por la UNIDAD lo permita y a solicitud de la misma, **EL CONTRATISTA** desarrollara la adecuación de los centros de cableado, con pintura

ignífuga, el sistema de detección de incendios y control de temperaturas que se ofrece en la presente oferta.

f) Todo el mobiliario que solicite la UNIDAD y este ofrecido en la oferta y este sea solicitado por parte de la UNIDAD bajo los parámetros ofrecidos por el contratista.

g) Instalación de aires acondicionados para sedes ubicadas a menos de 2.000 metros sobre el nivel del mar en áreas donde estén los puestos de trabajo de **EL CONTRATISTA** siempre y cuando el área sea exclusiva y cerrada para los puestos de **EL CONTRATISTA**. Si el área comparte puestos de trabajo del contratista y la UNIDAD, esta deberá colocar sus propios aires acondicionados. En caso de que la URT requiera los aires para estas áreas, la URT solicitara la instalación de los mismos al valor que se indica en esta oferta para aires adicionales.

h) No será la obligación del contratista en sedes mixtas hacer cerramientos, colocar divisiones o desarrollar cualquier otra obra civil.

5. Realizar una única visita al predio donde se vaya a instalar una nueva sede para levantar el plano arquitectónico y entregar la posible distribución de puestos y redes para aprobación por parte de la Supervisión de la UNIDAD.
6. Realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo de acuerdo con lo indicado en la oferta.
7. Responder en caso de que los elementos de dotación tecnológica contra: hurto simple, hurto calificado, asonada, motín, conmoción civil o popular, huelga, terremoto, temblor o erupción volcánica y por daños básicos todos los equipos que se entreguen a la UNIDAD bajo la modalidad de arrendamiento. En caso de que no se tenga la póliza, el contratista asume todos los daños que sean por las causas antes expuestas, menos las excepciones indicadas en la presente oferta.
8. Instalar y entregar las sedes, así como las adiciones, ampliaciones y desmontes en los tiempos indicados en la oferta.
9. Mantener un patrimonio autónomo abierto que se abrirá con la firma del contrato interadministrativo, asumir los costos del mismo, recibir los intereses que este produzca y hacer la gestión de administración y manejo del mismo. La UNIDAD no hará parte del patrimonio autónomo.
10. Acogerse a los protocolos de bioseguridad exigidos por la Unidad de Restitución de Tierras, así mismo deberá atender a todos los protocolos de bioseguridad vigentes que apliquen para este contrato dictados por el gobierno nacional, sin que afecte el valor ofertado.
11. Presentar el reporte de autoevaluación de estándares mínimos del Sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo estipulado por el ministerio de trabajo conforme al parágrafo 2 del artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019 correspondiente a la vigencia inmediatamente anterior. Sin embargo, en caso de que los plazos del Ministerio de Trabajo para la presentación del mismo se den durante la ejecución del contrato, se deberá presentar el soporte que corresponde.
12. Presentar los soportes vigentes de seguridad social de los trabajadores que van a realizar actividades en la Unidad, de conformidad con el nivel de riesgo al que van a estar expuestos los cuales deben ser reportados de manera previa a la ejecución de actividades.
13. Entregar al inicio del contrato el inventario de todos los componentes instalados que integran la dotación tecnológica de cada territorial; y en la medida que se realicen nuevas oficinas, adecuaciones o desinstalaciones de la actuales entregar la respectiva actualización del inventario. Lo anterior como requisito anexo a la documentación del primer y último pago del contrato.
14. Garantizar la adecuada gestión ambiental de los residuos generados durante la ejecución del contrato, incluyendo residuos peligrosos, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), cableado, componentes eléctricos, elementos de ventilación, mobiliario, empaques, embalajes y demás materiales derivados de las actividades de instalación, adecuación, mantenimiento, retiro o reemplazo de los bienes suministrados en cualquiera de las sedes de la UAEGRTD. Para tal efecto, deberá asegurar su entrega a gestores ambientales y/o mecanismos autorizados, de conformidad con la normatividad ambiental vigente, y presentar al supervisor del contrato los certificados o soportes de aprovechamiento y/o disposición final correspondientes.
15. Entregar Ficha técnica de los elementos de limpieza empleados para el mantenimiento de aire acondicionado deberán ser biodegradables.

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

16. Entregar evidencias de la capacitación a su personal en los siguientes temas: Atención a emergencias ambientales, gestión de residuos peligrosos y gases refrigerantes naturales.
17. Garantizar la implementación de medidas específicas de Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato, incluyendo evidencia de la matriz de identificación de peligros, soporte de entrega de elementos de protección personal (EPP) y los soportes de capacitación en temas de Seguridad y Salud en el Trabajo relacionados con la ejecución del contrato.

**INFORMES Y ENTREGABLES**

1. Entregar cada vez que se instale una sede o se haga una adición, las actas e inventarios que evidencien las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto y los objetos específicos del contrato, los cuales contendrán las cantidades de dotación tecnológica instalada en las sedes, así como todos los elementos entregados en calidad de arriendo en los centros de cableado y las obras complementarias y conexas desarrolladas.
2. Entregar como soporte para el primer pago, las actas e inventarios de la dotación tecnológica, redes, mobiliario y de los sistemas de ventilación y aireación interna instaladas o desinstaladas en las diferentes sedes.
3. Entregar como soporte para la finalización del contrato, las actas e inventarios de la dotación tecnológica, redes, mobiliario y de los sistemas de ventilación y aireación interna instaladas o desinstaladas en las diferentes sedes.
4. Cuando se solicite una desinstalación ya sea parcial o total de una sede, la UNIDAD será la responsable de hacer el acta de devolución de todo el material que debe retirar **EL CONTRATISTA**.
5. Entregar los documentos, archivos, planos y certificaciones de los puntos de red eléctricos e interconexiones de fibra instalados con la entrega de cada nueva sede y/o cualquier modificación solicitada posteriormente.
6. El contratista deberá entregar la documentación indicada en numeral 3 cada inicio de contrato y en cualquier momento que la entidad lo solicite.
7. Para adiciones o nuevas solicitudes en sedes ya instaladas, así como en caso de desmonte de puestos y/o puntos, **EL CONTRATISTA** no está obligado a entregar nuevas certificaciones de puntos lógicos cuando no cumplan con el mínimo requerido a no ser que la URT lo solicite específicamente bajo las tarifas establecidas en la presente oferta. Para que la UNIDAD DE TIERRAS pueda solicitar sin costo certificación de puntos adicionales, se requiere que se instalen más de 10 puntos lógicos.
8. Los entregables que se soliciten adicional a los que incluye la oferta como son:

   - Certificación RETIE.

   - Certificación de puntos lógicos debajo del mínimo ofertado.

Estas actividades no serán condicionantes para recibir una sede y que **EL CONTRATISTA** empiece a facturar la sede o los puntos y/o puestos adicionales. Estos entregables solo se facturan cuando estén entregados a satisfacción.

En caso de que la certificación RETIE sobre la instalación que haga **EL CONTRATISTA** no salga de conformidad y que sea responsabilidad de **EL CONTRATISTA**, **EL CONTRATISTA** se compromete a hacer todas las mejoras necesarias para que todo lo instalado quede de conformidad. Si la certificación RETIE no pasa por causas que no le competen al contratista, este no tendrá que realizar ningún tipo de adecuación, cambios, mejoras, etc., para que la certificación pase.

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS - AIRES ACONDICIONADOS, UPS Y REDES ELECTRICAS.**

1. Realizar los diseños y la instalación de la infraestructura eléctrica que cubra la necesidad de la Unidad.
2. Garantizar el correcto funcionamiento de las UPS, aires acondicionados y las redes eléctricas.
3. Garantizar que las protecciones, acometidas y conexiones sean los adecuados a la carga que requiere la Unidad.

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

4. Asegurar que la solución cuente adecuados sistemas de aires acondicionados en cada una de las áreas que lo requieran y que éstos cumplan con la norma vigente.
5. Garantizar que el sistema de protección y puesta a tierra cumpla con los requerimientos establecidos por la norma vigente y sea la adecuada para la Unidad.
6. Restituir a su costa los aires acondicionados, UPS y circuitos de redes eléctricas que resulten imperfectos, de mala calidad o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la Unidad.
7. Efectuar las reparaciones necesarias para el mantenimiento que provengan de fuerza mayor o caso fortuito o de mala calidad de los equipos
8. Garantizará que las instalaciones eléctricas cumplan con la norma técnica colombiana de instalaciones eléctricas "RETIE y NTC 2050".
9. Entregar las memorias de cálculo y planos eléctricos requeridos y garantizar que las instalaciones eléctricas estén acordes a estos
10. Cambiar, suministrar, transportar, instalar y poner en funcionamiento los elementos que se derive del presente anexo técnico en el evento que se presente un daño físico, sin causar una obligación monetaria adicional al costo mensual indicado en el contrato.
11. Asegurar que no se utilizarán gases refrigerantes clorofluorocarbonos o CFC son sustancias derivadas de los hidrocarburos saturados por su impacto ambiental negativo en la capa de ozono, por lo que se deberán tener las fichas técnicas de los gases refrigerantes como soporte.
12. Incluir en las actas de mantenimiento de aire acondicionado, la relación de las cantidades de refrigerantes usados y la marca utilizada. (si aplica).

**OBLIGACIONES ESPECIFICAS – RESPECTO DEL MOBILIARIO**

1. Entregar la dotación completa de mobiliario, nuevo y en buen estado de servicio, seguridad y sanidad.
2. Conceder el uso y el goce del mobiliario en los términos establecidos en la presente ficha técnica.
3. Realizar los mantenimientos necesarios para garantizar el correcto funcionamiento de los elementos instalados.
4. Asignar el personal idóneo para desarrollar las actividades necesarias con el fin de cumplir con los mantenimientos que se requieran.
5. Ejecutar las reparaciones de los elementos que se deterioren por causas externas al mal uso de los mismos dentro de los plazos establecidos.
6. Para las sedes nuevas, el contratista deberá suministrar, transportar y colocar sin costo al menos una sala de juntas conforme a las especificaciones técnicas descritas en el presente documento, cuya ubicación y tamaño dependerá del diseño de la sede.
7. Para las sedes nuevas, el contratista deberá suministrar, transportar y colocar sin costo un (1) MODULO DE ALMACENAMIENTO por cada 10 puestos de trabajo instalados, cuya ubicación y tamaño dependerá del diseño de la sede.

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS - CABLEADO ESTRUCTURADO Y CUARTOS TÉCNICOS**

1. Entregar materialmente a LA UNIDAD en la fecha convenida el inmueble con la dotación completa de mobiliario, sistema de cableado estructurado, dotación tecnológica de equipos pasivos y activos y sistema eléctrico, en calidad de arrendamiento en buen estado de servicio, seguridad y sanidad, poniendo a su disposición, en términos de calidad y oportunidad, los servicios, elementos o usos conexos convenidos en los anexos.
2. Realizar las adecuaciones y/o mantenimientos necesarios para garantizar el correcto funcionamiento de las instalaciones físicas, así como de los elementos que hacen parte integral del mismo, con el propósito fundamental de garantizar las condiciones óptimas para la realización de las actividades que son desarrolladas por la UNIDAD, y entregar el soporte del mantenimiento efectuado.
3. Garantizar la instalación del 100% de los elementos aprobados en el diseño de la oficina.
4. Entregar, instalar y probar los dispositivos de red y su sistema de cableado estructurado con los componentes definidos en el presente anexo, como son: cableado horizontal, cableado vertical, puestos de trabajo, conectividad de dispositivos, centros de cableado-cuartos técnicos, Access point – red inalámbrica, cableado de datos, elementos de

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

| | |
|---|---|
| | seguridad para los cuartos técnicos; asegurando el cumplimiento de todas las normas que contemplan los estándares expedidos por la TIA/EIA como son el TIA/EIA 568C, TIA/EIA 569A, TIA/EIA TIA/EIA 606A, TIA 942, ICREA y TIA/EIA 607. Y para el caso de los dispositivos activos Swiches y Acces Point soportar los protocolos IPv4 e IPv6.<br>**5.** Marcar e identificar la totalidad de los puntos de red y circuitos eléctricos que conforman el sistema de cableado estructurado, tanto en cuartos técnicos como en los extremos finales del cliente<br>**6.** Marcar, identificar, certificar y entregar los respectivos soportes de los puntos de datos instalados, garantizando así su correcto funcionamiento, de acuerdo con lo especificado en el estándar TIA/EIA 606A. Suministrar, instalar, poner en funcionamiento y garantizar la operación de los dispositivos activos (UPS, Aires acondicionados, Switches, Access Point-red inalámbrica) y dispositivos pasivos (Patch Panel, Racks, canaletas, Faceplate, cableado UTP, fibra óptica) y demás componentes que integran el sistema de cableado estructurado.<br>**7.** Suministrar en medio físico, magnético y los archivos editables de los diferentes planos por piso que integran el sistema de cableado estructurado distribución de puntos de datos para los puestos de trabajo y conectividad de dispositivos, distribución de puntos eléctricos normales y regulados para puestos de trabajo y conectividad de dispositivos, distribución de canalización de cableado de datos y eléctrico. Realizar la actualización y entrega de los planos y el inventario, cada vez que se realicen cambios al sistema de cableado estructurado, en el entregable de planos se debe realizar la señalización de los puntos de datos instalados, el cual debe ser coherente con la marcación física realizada y mencionada en item anteriores<br>**8.** Los dispositivos activos de red (Switch, AP, Aires Acondicionados, UPS) instalados deben estar cubiertos durante la vigencia del contrato de arrendamiento con garantía por daños o fallas generadas por causas externas de la Unidad.<br>**9.** Realizar el soporte técnico y mantenimiento cumpliendo con lo definido en el literal de soporte técnico, en tal sentido el soporte técnico se realiza las veces que lo requiera la Unidad y el mantenimiento preventivo mínimo uno cada 6 meses o cada año de acuerdo con las recomendaciones del fabricante y los correctivos que se requieran para todos los componentes del sistema de cableado estructurado.<br>**10.** En caso de requerirse el servicio técnico por parte del fabricante a los componentes activos del sistema de cableado estructurado, este deberá ser provisto de forma oportuna por el personal calificado que designe el contratista de manera presencial o telefónica de acuerdo con el tipo de requerimiento.<br>**11.** Presentar un cronograma de mantenimiento preventivo anual de los dispositivos activos y pasivos de red y demás componentes que integran el sistema de cableado estructurado.<br><br>**Nota:** Es responsabilidad de la dirección técnica, oficina o grupo la verificación de la estructuración de la necesidad, asegurando que el objeto contractual y las obligaciones específicas contenidas en el presente formato estén alineados con el proyecto de inversión que respalda dicha necesidad, en concordancia con las metas institucionales y la desagregación de presupuesto realizada en el Plan Anual de Adquisiciones publicado por la UAEGRTD. |
| **2.10.** | **OBLIGACIONES DE LA UNIDAD:**<br><br>**1.** Pagar/desembolsar al Contratista el valor del contrato en la forma pactada. (Si aplica)<br>**2.** Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento de este.<br>**3.** Prestar la debida colaboración al Contratista, suministrándole información sobre los aspectos que requiera para el desarrollo de las actividades de modo que se le facilite el cumplimiento del objeto del contrato.<br>**4.** Atender los requerimientos efectuados oportunamente, de modo que no se afecte la ejecución normal del contrato.<br>**5.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar. |

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

| | |
|---|---|
| **2.11.** | **SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA DEL CONTRATO:**<br><br>La supervisión del contrato la realizará el (la) Coordinador (a) de(l) **GRUPO DE GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y OPERACIÓN ADMINISTRATIVA Y EL/LA JEFE DE LA OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN** o por quien delegue el Ordenador del Gasto.<br><br>En este sentido el Grupo de Gestión de Seguimiento y Operación Administrativa se encargará de supervisar el cumplimiento de los aspectos relacionados con las condiciones generales de suministro e instalación de puestos de trabajo, así como instalación y puesta en marcha de la red eléctrica y sus equipos conexos, conforme a lo establecido en el Anexo No.1 – Especificaciones Técnicas de Aires acondicionados, UPS y Redes eléctricas, el Anexo No.2 – Especificaciones Técnicas de Mobiliario y el Anexo No.3 – Especificaciones Técnicas de Cableado Estructurado y Cuartos Técnicos. (El anexo 3 será supervisado por el GGSOA y OTI).<br><br>En ejecución del contrato, podrán realizarse cambios en el supervisor designado, los cuales deberán contar con el debido documento modificatorio. Dichos cambios serán reportados, reflejados y actualizados en la plataforma SECOP II, en cumplimiento de los principios de transparencia y trazabilidad de la Gestión Contractual, dicha información debe ser consultada permanente para los tramites internos que se requieran.<br><br>La presente contratación no requiere Interventoría contractual atendiendo a que se cuenta con la capacidad, experiencia e idoneidad para ejercer la presente supervisión tanto en lo técnico, administrativo, financiero, contable y jurídicamente además de aquellos aspectos operativos que le que permite garantizar la verificación de la correcta ejecución del objeto pactado.<br><br>**PARÁGRAFO. FUNCIONES DEL SUPERVISOR**: El-la supervisor-a del contrato cumplirá lo establecido en el Manual de Contratación y Supervisión de la UAEGRTD, en la normatividad aplicable en la materia y entre otras tendrá las siguientes atribuciones:<br><br>**1.** Dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.<br>**2.** Dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de La UAEGRTD<br>**3.** Verificar que el Contratista/Asociado/Proveedor cumpla con el objeto pactado y con las obligaciones descritas en el Contrato, Convenio.<br>**4.** Requerir al Contratista/Asociado/Proveedor sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el Seleccione y efectuar el seguimiento de la ejecución del mismo dejando constancia de ello.<br>**5.** Informar oportunamente a la Secretaría General y al Grupo de Gestión en Contratación e Inteligencia de Mercado, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones de El Contratista/Asociado/Proveedor y de acuerdo al Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría.<br>**6.** Recibir la correspondencia de El Contratista/Asociado/Proveedor, y hacer las observaciones que estime convenientes.<br>**7.** Solicitar la suscripción de Otrosíes, Adiciones, Prórrogas o Modificatorios, previa la debida y detallada sustentación en la que se justifique la conveniencia para la entidad, y con mínimo cinco (5) días de antelación ante la Coordinación del Grupo de Gestión en Contratación e Inteligencia de Mercado.<br>**8.** En caso de que, se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la Secretaría General de la Entidad, con miras a lograr la mejor decisión para las partes.<br>**9.** Velar por que El Contratista/Asociado/Proveedor cumpla con la calidad de los bienes y/o servicios contratados.<br>**10.** Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del Contrato, Convenio, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual.<br>**11.** Revisar y avalar el cumplimiento de El Contratista/Asociado/Proveedor, en los Formatos de Certificación de Recibo a Satisfacción establecidos por la Entidad, los cuales se constituyen en requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar La UAEGRTD. |

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

| | |
|---|---|
| | **12.** Mantener actualizado el Expediente Contractual conforme a los lineamientos de La UAEGRTD.<br>**13.** Realizar la verificación del cargue, validación de la información cargada y aprobación de las cuentas de cobro o facturas presentadas por el proveedor o contratista en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II<br>**14.** Realizar el cargue de los informes de supervisión en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, exceptuando aquellos en que se encuentre información reservada o sensible.<br>**15.** Asegurar la ejecución presupuestal que tenga a su cargo de acuerdo al último Plan Anual de Adquisiciones aprobado por La UAEGRTD.<br>**16.** Dar cumplimiento a las normas de presupuesto y reservas presupuestales estipuladas en la Ley General de Presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de apropiaciones que se encuentre vigente durante la ejecución del Contrato, Convenio.<br>**17.** Solicitar la apropiación del Plan Anual de Caja - PAC de conformidad con los pagos pactados en el Contrato, Convenio, en donde haya sido designado como Supervisor.<br>**18.** Asistir a los espacios de socialización del Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría y a las Mesas de Atención a la Supervisión – MAS cuando sea convocado a ellas.<br>**19.** Verificar que El Contratista/Asociado/Proveedor cumpla los criterios a cabalidad de los bienes o elementos contratados, en la entrega de los mismos y el cumplimiento de sus actividades para ordenar el pago correspondiente.<br>**20.** Aprobar y suscribir junto con el Contratista/Asociado/Proveedor en los casos que aplique la respectiva Acta de Liquidación del Contrato, Convenio.<br>**21.** Las demás inherentes a las actividades desempeñadas que se encuentren en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría. |
| **3.** | **FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN** |
| | La selección de la presente contratación es por la modalidad de **Contratación Directa**, de conformidad con el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 20071, modificado por el artículo 92, de la ley 14742 de 2011, **Los contratos interadministrativos son procedentes siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos**, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, los cuales establecen que las entidades públicas pueden contratar directamente entre ellas siempre que las obligaciones derivadas de los contratos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la Ley o en sus reglamentos.<br><br>Además de ello, es importante destacar lo previsto en la ley 80 de 1993, así:<br><br>*"Artículo 2°, de la definición de entidades, servidores y servidores públicos para los solos efectos de esta ley:*<br><br>*1o. Se denominan entidades estatales:*<br><br>*La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el distrito capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%),* ***así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles (...)".*** *(Negrilla fuera del texto).* |

[1] CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 1150 de 2007 (Julio 16): *Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos*. Bogotá, D.C., 2007.

[2] *Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.*

En consideración de lo anterior, **LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYÁN S.A.- EMTEL E.S.P**, se constituyó a través de escritura pública No. 1757 del 20 de octubre de 1998, inscrita el 30 de octubre de 1998, en la Notaria tercera de Popayán, bajo el número 130037 del Libro IX, con matrícula No.52984, identificada con el NIT 891502163-1 con domicilio en la ciudad de Popayán, como empresa prestadora de servicios públicos de naturaleza jurídica mixta, de capital mayoritario estatal, con participación 99,998% de las acciones de la compañía, por lo tanto, para estos efectos, se considera una empresa mixta prestadora de servicios públicos.

Ahora bien, teniendo en cuenta que **LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYÁN S.A.- EMTEL E.S.P**, tiene naturaleza jurídica de carácter especial, correspondiente al de empresa de servicios públicos mixta, constituida bajo la figura jurídica de sociedad anónima, es pertinente resaltar el análisis constitucional que realizó la Corte Constitucional sobre este tipo de empresas en la sentencia C-736 de 2007:

*"4.2.7. En esa oportunidad, la Corte señaló que este tipo de empresas tienen un régimen jurídico especial como también una naturaleza jurídica especial, en razón a que están encargadas de la prestación de un servicio público, labor que se traduce en la realización de uno de los fines del Estado fijados en la Constitución. Agregó que esa misma naturaleza y régimen especial impide considerar que las empresas de servicios públicos constituidas bajo la forma de sociedades por acciones, en las cuales concurran en cualquier proporción el capital público y el privado, sean "sociedades de economía mixta". Incluso, precisó que las diferencias de régimen están constitucionalmente justificadas, en cuanto hacen posibles las condiciones jurídicas que favorecen la asociación de los particulares con el Estado a fin a lograr la adecuada prestación de los servicios públicos."*

Que en virtud de lo anterior el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015 obliga a las Entidades Estatales que lleven a cabo procesos de selección mediante la modalidad de contratación directa, a justificar tal situación mediante acto administrativo, a través de la causal que la entidad quiera invocar que para el caso concreto se encuentra establecida en el artículo 2.2.1.2.1.4.3 del Decreto anteriormente mencionado ***CONVENIOS O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS***.

## 4. SOPORTE ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

**4.1. Análisis Técnico**: Los aspectos técnicos básicos se estructuraron contemplando los requerimientos mínimos con base en los cuales los proponentes deben formular sus ofertas/propuestas, de tal forma que las mismas deban enmarcarse en todas las exigencias y requerimientos mínimos establecidos en el presente estudio previo. También se tuvieron en cuenta las razones de austeridad y reducción real de costos, a que se refiere la Ley 1474 de 2011.

**4.2. Análisis Histórico**: Se analizan soportes históricos de la Unidad sobre el comportamiento presupuestal de este tipo de contrato.

| Entidad | UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS | |
|---|---|---|
| Objeto | El contratista se obliga para con la Unidad a llevar a cabo la "remodelación, adecuación y mantenimiento de los inmuebles, montaje de los puestos de trabajo, mobiliario, redes y equipos necesarios para el funcionamiento de las oficinas territoriales de la Unidad Administrativa Especial de Gestión para la Restitución de Tierras Despojadas. | Alquiler de la dotación tecnológica y las actividades complementarias, relacionadas y/o conexas con esta, incluyendo el suministro e instalación de Puestos de Trabajo y elementos conexos; la instalación, configuración y puesta en marcha de la red de cableado estructurado de voz, datos y corriente eléctrica; alquiler de los sistemas de ventilación y aireación interna; así como las actividades complementarias y conexas requeridas para garantizar el óptimo funcionamiento de la Dirección Nacional: Sede Bogotá ¿ Dirección Territorial Atlántico: Sede Barranquilla ¿ Dirección Territorial Chocó: Sede Quibdó de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas. |
| Numero de Proceso | 253 DE 2012 | 462 DE 2013 |

| | | |
|---|---|---|
| **Tipo de proceso** | Contratación Directa | Contratación Directa |
| **Tipo de contrato** | Contrato Interadministrativo | Contrato Interadministrativo |
| **Contratista** | EMPRESA INMOBILIARIA CUNDINAMARQUESA | EMPRESA DE RECURSOS TECNOLOGICOS S.A. E.SP. |
| **Presupuesto** | $ 1.819.328.399,00 pesos colombianos | $ 2,039,767,345 pesos colombianos |
| **Plazo de Ejecución** | 65 días | 148 días |
| **Año** | Nov. 2012 – Ene. 2013 | May. 2013 – Nov. 2013 |
| **Enlace** | | https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=13-12-1784568 |

| **Entidad** | **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS** | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Objeto** | Alquiler por demanda de la dotación tecnológica y las actividades complementarias, relacionadas y/o conexas con esta, incluyendo el suministro e instalación de Puestos de Trabajo y elementos conexos; la instalación, configuración y puesta en marcha de la red de cableado estructurado de voz, datos y corriente eléctrica; alquiler de los sistemas de ventilación y aireación interna; así como las actividades complementarias y conexas que son requeridas para garantizar el óptimo funcionamiento de las Direcciones Territoriales de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas. | Alquiler de la dotación tecnológica y las actividades complementarias, relacionadas y/o conexas con esta, incluyendo el suministro e instalación de Puestos de Trabajo y elementos conexos; la instalación, configuración y puesta en marcha de la red de cableado estructurado de voz, datos y corriente eléctrica; alquiler de los sistemas de ventilación y aireación interna; así como las actividades complementarias y conexas requeridas para garantizar el óptimo funcionamiento de la Dirección Nacional: Sede Bogotá ¿ Dirección Territorial Atlántico: Sede Barranquilla ¿ Dirección Territorial Chocó: Sede Quibdó de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas. | Alquiler por demanda de la dotación tecnológica y las actividades complementarias, relacionadas y/o conexas con esta, incluyendo el suministro e instalación de puestos de trabajo y elementos conexos; la instalación, configuración y puesta en marcha de la red de cableado estructurado de voz, datos y corriente eléctrica; alquiler de los sistemas de ventilación y aireación interna; así como las actividades complementarias y conexas que son requeridas para garantizar el óptimo funcionamiento de las direcciones centrales y direcciones territoriales de la unidad administrativa especial de gestión de restitución de tierras despojadas. | Alquiler por demanda de la dotación tecnológica y las actividades complementarias, relacionadas y/o conexas con esta, incluyendo el suministro, instalación de puestos de trabajo y elementos conexos; la instalación, configuración y puesta en marcha de la red de corriente eléctrica; alquiler de los sistemas de ventilación y aireación interna; así como mobiliario conexo y las actividades complementarias y conexas que son requeridas para garantizar el óptimo funcionamiento de las diferentes oficinas de la unidad administrativa especial de gestión de restitución de tierras despojadas. |
| **Numero de Proceso** | 1242 DE 2013 | 1243 DE 2013 | 1220 DE 2014 | 2432 DE 2016 |
| **Tipo de proceso** | Contratación Directa | Contratación Directa | Contratación Directa | Contratación Directa. |
| **Tipo de contrato** | Contrato Interadministrativo | Contrato Interadministrativo | Contrato Interadministrativo | Contrato Interadministrativo |
| **Contratista** | EMPRESA DE RECURSOS TECNOLOGICOS S.A. ESP-ERT | RECURSOS TECNOLÓGICOS S.A. ESP | EMPRESA DE RECURSOS TECNOLOGICOS S.A. E.SP. | EMPRESA DE RECURSOS TECNOLOGICOS S.A. ESP-ERT |
| **Presupuesto** | $2.851.001.368 pesos colombianos | $3.105.672.473 pesos colombianos | $14.798.681.600 pesos colombianos | $12.171.746.312 pesos colombianos |
| **Plazo de ejecución** | 398 (Días) | 398 (Días) | 715 (Días) | 764 (Días) |
| **Año** | Nov. 2013 – Dic. 2014 | Nov. 2013 – Dic. 2014 | Dic. 2014 – Nov. 2016 | Dic. 2016 – Dic. 2018 |
| **Enlace** | https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=13-12-2107249 | https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=13-12-2106905 | https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=14-12-3231391 | https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-12-5972276 |


Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

| Entidad | UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS | | | |
|---|---|---|---|---|
| Objeto | Alquiler por demanda de la dotación tecnológica y las actividades complementarias, relacionadas y/o conexas con esta, incluyendo el suministro, instalación de puestos de trabajo y elementos conexos; la instalación, configuración y puesta en marcha de la red de corriente eléctrica; alquiler de los sistemas de ventilación y aireación interna; así como mobiliario conexo y las actividades complementarias y conexas que son requeridas para garantizar el óptimo funcionamiento de las diferentes oficinas de la unidad administrativa especial de gestión de restitución de tierras despojadas. | Alquiler de la dotación tecnológica y las actividades complementarias, relacionadas y/o conexas con esta, incluyendo el suministro e instalación de Puestos de Trabajo y elementos conexos; la instalación de la red de cableado estructurado de voz, datos y corriente eléctrica; alquiler de los sistemas de ventilación y aireación interna, alquiler de los sistemas de control de temperatura y sistema de alarma para los centros de cableado, alquiler de mobiliario conexo de manera individual | Alquiler por demanda de la dotación tecnológica, elementos complementarios, relacionados y/o conexos, incluyendo el cableado estructurado, cuartos técnicos, red eléctrica normal y regulada, instalación de puestos de trabajo, mobiliario conexo, además del alquiler de los sistemas de ventilación y aireación interna, así como las adecuaciones que son requeridas para garantizar el óptimo funcionamiento de las diferentes oficinas de la Unidad Administrativa especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas. | Alquiler por demanda de la dotación tecnológica, elementos complementarios, relacionados y/o conexos, incluyendo el cableado estructurado, cuartos técnicos, red eléctrica normal y regulada, instalación de puestos de trabajo, mobiliario conexo, además del alquiler de los sistemas de ventilación y aireación interna, así como las adecuaciones que son requeridas para garantizar el óptimo funcionamiento de las diferentes oficinas de la Unidad Administrativa especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas |
| Numero de Proceso | CD-URT-031-2019 | CD-URT-0001-2020 | CD-URT-14-2021 | CD-URT-2-2022 |
| Tipo de proceso | Contratación Directa | Contratación Directa | Contratación Directa | Contratación directa (con ofertas) |
| Tipo de contrato | Contrato Interadministrativo | Contrato Interadministrativo | Contrato Interadministrativo | Contratos o convenios Interadministrativos (con valor) |
| Contratista | EMPRESA DE RECURSOS TECNOLOGICOS S.A. ESP-ERT | EMPRESA DE RECURSOS TECNOLOGICOS S.A. ESP-ERT | EMPRESA DE RECURSOS TECNOLOGICOS S.A. ESP-ERT | EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYÁN SA EMTEL ESP |
| Presupuesto | $ 5.681.255.738 pesos colombianos | $ 6.584.060.621 pesos colombianos | $ 6.329.096.350,78 pesos colombianos | $6.787.498.200 pesos colombianos |
| Plazo de ejecución | 12 (Meses) | 12 (Meses) | 12 (Meses) | 365 (Días) |
| Año | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 |
| Enlace | https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.642556 | https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.1023401 | https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.1634911 | https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.2489327 |

| Entidad | UNIDAD DE RESTITUCION DE TIERRAS | UNIDAD DE RESTITUCION DE TIERRAS |
|---|---|---|
| Objeto | Alquiler por demanda de la dotación tecnológica, elementos complementarios, relacionados y/o conexos, incluyendo el cableado estructurado, cuartos técnicos, red eléctrica normal y regulada, instalación de puestos de trabajo, mobiliario conexo, además del alquiler de los sistemas de ventilación y aireación interna, así como las adecuaciones que son requeridas para garantizar | ALQUILER POR DEMANDA DE LA DOTACIÓN TECNOLÓGICA, ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS, RELACIONADOS Y/O CONEXOS, INCLUYENDO EL CABLEADO ESTRUCTURADO, CUARTOS TÉCNICOS, RED ELÉCTRICA NORMAL Y REGULADA, INSTALACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO, MOBILIARIO CONEXO, ADEMÁS DEL |

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

| | | |
|---|---|---|
| | el óptimo funcionamiento de las diferentes oficinas de la Unidad Administrativa especial de Gestión de Restitución de Tierras. | ALQUILER DE LOS SISTEMAS DE VENTILACIÓN Y AIREACIÓN INTERNA, ASÍ COMO LAS ADECUACIONES QUE SON REQUERIDAS PARA GARANTIZAR EL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES OFICINAS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERR |
| **No. Proceso** | CD-URT-22-2023 | CD-URT-27-2024 |
| **Tipo de proceso** | Contratación directa | Contratación directa (con ofertas) |
| **Tipo de contrato** | Otro | Otro |
| **Oferentes que participaron** | 1. EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYÁN S.A. EMTEL E.S.P. | 1. EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYÁN S.A. EMTEL E.S.P. |
| **Contratista** | EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYÁN S.A. EMTEL E.S.P. | EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYÁN S.A. EMTEL E.S.P. |
| **Valor Adjudicado** | $8.774.683.008 pesos colombianos | $12.229.924.896 pesos colombianos |
| **Plazo de ejecución** | 365 (Días) | 365 (Días) |
| **Año** | 2023 | 2024 |
| **Link** | https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.3708361 | https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.5436812 |

| Entidad | UNIDAD DE RESTITUCION DE TIERRAS |
|---|---|
| **Objeto** | Alquiler por demanda de la dotación tecnológica, elementos complementarios, relacionados y/o conexos, incluyendo el cableado estructurado, cuartos técnicos, red eléctrica normal y regulada, instalación de puestos de trabajo, mobiliario conexo, además del alquiler de los sistemas de ventilación y aireación interna, así como las adecuaciones que son requeridas para garantizar el óptimo funcionamiento de las diferentes oficinas de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras. |
| **No. Proceso** | CD-URT-29-2025 |
| **Tipo de proceso** | Contratación directa |
| **Tipo de contrato** | Otro |
| **Oferentes que participaron** | 1. EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYÁN S.A. EMTEL E.S.P |
| **Contratista** | EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYÁN S.A. EMTEL E.S.P. |
| **Valor Adjudicado** | $15.564.720.170 pesos colombianos |
| **Plazo de ejecución** | 526 (Días por vigencia futura) |
| **Año** | 2025 |
| **Link** | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7354456&isFromPublicArea=True&isModal=False |

De los procesos contratados por la Unidad se evidenció lo siguiente:

- La modalidad de selección ha sido la contratación directa, en atención a los requisitos técnicos definidos en la necesidad de la entidad. El tipo de contrato utilizado es el contrato interadministrativo y otra tipología adicional.

- Para los procesos adelantados, se contó con una baja participación de proponentes. Se observa que ha sido adjudicado por 2 empresas en todas las vigencias.

**4.3. Análisis del Mercado**:

Para el segundo semestre de la vigencia 2026 el Grupo de Gestión de Seguimiento y Operación Administrativa y la Oficina de Tecnologías de la Información, mediante radicado 202630030074073 de fecha 17 de junio 2026 elevaron la solicitud al Grupo de Gestión en Contratación, Inteligencia de Mercado y Analítica de Datos, con el objeto de llevar a cabo el estudio de mercado y/o análisis del sector servicio de Dotación Tecnológica, con el objeto analizar e identificar un proveedor para este servicio en la vigencia 2026.

Así las cosas, el Grupo de Gestión en Contratación, Inteligencia de Mercado y Analítica de Datos realizaron el Estudio de Mercado mediante radicado 202630020079603 de fecha 30 de junio de 2026, concluyendo que:

**CONCLUSIONES**

- Si bien el objeto del estudio es "*Contratar el alquiler por demanda de la dotación tecnológica, elementos complementarios, relacionados y/o conexos, incluyendo el cableado estructurado, cuartos técnicos, red eléctrica normal y regulada, instalación de puestos de trabajo, mobiliario conexo, además del alquiler de los sistemas de ventilación y aireación interna, así como las adecuaciones que son requeridas para garantizar el óptimo funcionamiento de las diferentes oficinas de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas*" es de resaltar que las empresas que cotizan este proceso lo hacen de manera completa.

- De acuerdo con el artículo 33 de la Ley 2069 de 2020, Promoción del acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, se procedió a verificar en el RUES el Certificado de Existencia y Representación Legal de las empresas que cotizaron, donde una registra como (Mediana) y la otra como (Gran Empresa).

- Los valores del análisis numérico no presentan decimales, los resultados de los cálculos que se realiza por las fórmulas del formato Excel se encuentran formulados con la condición "REDONDEAR", esto con el fin que los valores queden en números enteros y no se tomen decimales para establecer valores en los estudios previos y en los CDPs.

- Para el presente estudio de mercado se entrega media geométrica de valores unitarios de los ítems establecidos a cotizar en la ficha técnica entregada por el área, los cuales van en el cuadro comparativo anexo al presente Estudio de Mercado, no se entrega valor POE por ser varios ítems de diferentes categorías que pueden variar en la ejecución del contrato.

## 5. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección es la contratación directa, no se justifican los factores de selección que permitan la oferta más favorable para la entidad en los términos del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

### 5.1. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

No aplica

### 5.2. REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

No aplica

**5.3 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS**

No aplica

**5.3.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE VERIFICABLE EN EL RUP**

No aplica

**5.3.2. EXPERIENCIA ACREDITADA A TRAVÉS DE CERTIFICACIONES**

No aplica

**5.3.3. EQUIPO DE TRABAJO:**

No aplica

**5.3.4. REQUISITOS TÉCNICOS ADICIONALES (Cuando aplique)**

No aplica

**5.4. CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS:**

No aplica

## 6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO DE RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO/CONVENIO/ACUERDO, LA FORMA DE MITIGARLOS Y LA ASIGNACIÓN DEL RIESGO ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES

| | | IMPACTO | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Cualificación Cuantitativa | | Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente. | Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual. | Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes. | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual. | Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual. |
| Calificación monetaria | | Los sobrecostos no representan más del uno por ciento **(1 %)** del valor del contrato. | Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento **(5%)** del valor del contrato. | Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento **(15%).** | Incrementa el valor del contrato entre el quince (**15%)** y el treinta por ciento (30%). | Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%). |
| **CATEGORÍA** | **VALORACIÓN** | **INSIGNIFICANTE** | **MENOR** | **MODERADO** | **MAYOR** | **CATASTRÓFICO** |
| | | **1** | **2** | **3** | **4** | **5** |
| Raro (Puede ocurrir excepcionalmente) | **1** | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 |
| Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente) | **2** | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 |


Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro | **3** | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 |
| Probable (Probablemente va a ocurrir) | **4** | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |
| Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de las circunstancias) | **5** | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |

## RIESGOS QUE IMPLICA PARA LA URT EL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL

Dado que la Ley 1448 de 2011, creó la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, entidad adscrita al Ministerio de Agricultura, con el objetivo principal de servir de instrumento para la restitución de tierras de los despojados, se hace necesario llevar a cabo el presente proceso contractual, pues el mismo permitirá el adecuado funcionamiento de la URT, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos de la UAEGRTD.

No llevar a cabo el presente proceso puede implicar el funcionamiento deficiente de la UAEGRTD.

## RIESGOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

En desarrollo de lo ordenado por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se tiene:

"ARTÍCULO 4°. DE LA DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS EN LOS CONTRATOS ESTATALES. Los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación.
En este mismo sentido, el artículo 2.2.1.1.2.1.3. del Decreto 1082 de 2015, señala los requisitos que deben ser incorporados al pliego de condiciones, en particular, el numeral 8 señala: "Los Riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del Riesgo entre las partes contratantes."
Hechas las anteriores consideraciones se presenta un contexto, con el propósito de tener el escenario y las herramientas de medición de los riesgos. Seguidamente se hace la identificación y valoración de los riesgos en dos categorías:

Valoración y asignación del riesgo

Los riesgos de que trata esta valoración son los derivados de eventos previsibles, que razonablemente deben ser tenidos en cuenta al preparar una oferta y por tratar el tema de eventuales desequilibrios económicos, orbitan alrededor del precio del contrato que se suscribe.
El valor de la utilidad para el CONTRATISTA que resulte seleccionado en el presente proceso de selección se concreta en sus propios cálculos, estimaciones y dimensión que él haga del alcance de su oferta.
Tales estimaciones y cálculos deben considerar todos los fenómenos, actividades y buenas prácticas, que sus conocimientos sobre la industria y mercado, materia objeto de contratación indiquen, en forma responsable y cuidadosa, que deben ser observados para que su oferta sea suficiente. Estas pueden hacer variar la intensidad de los riesgos aquí estudiados, dado que al hacer sus ofrecimientos el contratista puede exacerbar, aumentar o disminuir las estimaciones de riesgo, tasadas con base en el comportamiento previsible de las variables que debe estimar para formular su propuesta económica. De esta forma, queda claro que los valores que se registran en los pliegos y los riesgos señalados no constituyen una garantía que esté extendiendo la administración, para el cálculo de los ingresos y utilidad esperada del futuro contratista.

Tipificación general de riesgos

Se enfatiza que la valoración de riesgos no es una ciencia exacta, sino probabilística, y el interesado debe hacer una verificación de sus propios niveles de tolerancia y apetito de riesgos para hacer su propia valoración, la cual puede no corresponder en un todo con la que se plantea aquí. En todo caso esta

propuesta de distribución y valoración de riesgos queda sujeta a las discusiones que se surtirán con ocasión del proceso contractual.

Estos factores describen distintas situaciones que pueden dar origen a cambios en los ingresos, variación de los gastos, costos e inversiones, necesarias para la ejecución del contrato o sobrevinientes en desarrollo del mismo, teniendo la potencialidad, algunos de ellos, de llevar a cambios en la ecuación contractual.

El tratamiento sugerido, permitirá revisar las condiciones necesarias para restablecer el equilibrio contractual.

## IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DEL RIESGO

| N° | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | ¿A quién se le asigna? | % Asignación |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Específico | Externo | Ejecución | Operacional | Falta de disponibilidad e idoneidad de los profesionales destinados a la ejecución del contrato según el objeto contractual y las especificaciones establecidas en la ficha técnica. | Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual | 3 | 2 | 5 | Medio | Proveedor | 100% |
| 2 | Específico | Externo | Ejecución | Operacional | No contar con toda la infraestructura física, técnica y logística para la ejecución del objeto contractual. | Dificultad la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual | 3 | 2 | 5 | Medio | Proveedor | 100% |
| 3 | Específico | Externo | Ejecución | Operacional | No desarrollar el objeto del contrato cumpliendo con las especificaciones señaladas, oferta presentada, condiciones establecidas en el contrato y demás documentos que hacen parte integral del proceso. | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual | 2 | 4 | 6 | Alto | Proveedor | 100% |
| 4 | Específico | Externo | Ejecución | Operacional | Daños o perjuicios a los funcionarios y/o contratistas de la entidad en | Dificultad la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se | 3 | 2 | 5 | Medio | Proveedor | 100% |

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

| | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | desarrollo de las actividades de organización, administración, ejecución de eventos institucionales y actividades logísticas en cumplimiento de las obligaciones misionales y funcionales de las diferentes dependencias y Direcciones Territoriales de la UAEGRTD | puede lograr el objeto contractual | | | | | | |
| 5 | Especifico | Externo | Ejecución | Operacional | Daños o perjuicios a terceros en desarrollo del objeto contractual. | Dificultad la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual | 3 | 2 | 5 | Medio | Proveedor | 100% |
| 6 | General | Interno | Ejecución | Económico | Mayores costos en la operación y ejecución del contrato, por causas imputables al contratista | Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente. | 4 | 1 | 5 | Medio | Proveedor | 100% |
| 7 | General | Interno | Ejecución | Económico | Mayores costos en la operación y ejecución del contrato, por causas imputables a la UAEGRTD | Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente. | 4 | 1 | 5 | Medio | Entidad Contratante | 100% |
| 8 | General | Externo | Selección / Ejecución | Económico | Indebida o incorrecta estimación de precios o costos, esto es que los costos ofrecidos son bajos en relación con los precios del mercado. | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual | 2 | 4 | 6 | Alto | Proveedor | 100% |
| 9 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Conceptos o servicios errados, esto es cuando el producto o servicio no es acorde con lo requerido por la entidad. | Dificultad la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual | 3 | 2 | 5 | Medio | Proveedor | 100% |
| 10 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Incumplimiento de subcontratistas o proveedores, así como cuando el personal del contratista incumple sus obligaciones contractuales | Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente. | 4 | 1 | 5 | Medio | Proveedor | 100% |

| | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 11 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Incumplimiento del contratista de sus obligaciones con sus subcontratistas o proveedores | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual | 2 | 4 | 6 | Alto | Proveedor | 100% |
| 12 | General | Externo | Ejecución | Operacional | No contar con los proveedores y/o contratos con terceros para ejecutar el objeto contractual | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual | 2 | 4 | 6 | Alto | Proveedor | 100% |
| 13 | Especifico | Externo | Ejecución | Operacional | Impagos y/o demoras en los pagos a proveedores, contratistas y subcontratistas, siempre que sea por causa imputables al contratista | Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente. | 4 | 1 | 5 | Medio | Proveedor | 100% |
| 14 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Retrasos en la ejecución del contrato, por causas imputables al contratista | Dificultad la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual | 3 | 2 | 5 | Medio | Proveedor | 100% |
| 15 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Retrasos en la ejecución del contrato, por causas imputables a la UAEGRTD | Dificultad la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual | 3 | 2 | 5 | Medio | Entidad Contratante | 100% |
| 16 | General | Externo | Ejecución | Regulatorio | Accidentes laborales de personal propio del contratista. Así mismo, accidentes sufridos por el personal vinculado por el contratista | Dificultad la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual | 3 | 2 | 5 | Medio | Proveedor | 100% |
| 17 | General | Externo | Ejecución | Operacional | No pago oportuno de los salarios y demás prestaciones de los trabajadores vinculados al contratista, así como de los aportes a la Seguridad Social Integral. | Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual | 3 | 2 | 5 | Medio | Proveedor | 100% |
| 18 | General | Externo | Ejecución | Financiero | Falta de disponibilidad de los flujos de caja necesarios y/o | Dificultad la ejecución del contrato de manera baja, aplicando | 3 | 2 | 5 | Medio | Proveedor | 100% |

| | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | recursos para la correcta ejecución del contrato. | medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual | | | | | | |
| 19 | Especifico | Externo | Ejecución | Operacional | Seguridad de toda la información sensible que sea objeto de conocimiento por parte del contratista. | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual | 3 | 3 | 6 | Alto | Proveedor | 100% |
| 20 | General | Externo | Ejecución | Social o Político | Cambios en la situación política sistema de gobierno | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual | 2 | 4 | 6 | Alto | Entidad Contratante | 100% |
| 21 | General | Externo | Contratación y Ejecución | Social o Político | Cambios en la situación social, paros, huelgas, actos terroristas | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual | 2 | 4 | 6 | Alto | Entidad Contratante | 100% |
| 22 | Especifico | Externo | Ejecución | Operacional | Riesgo humano por contagio del virus del COVID-19 o por la emergencia sanitaria a los funcionarios y contratistas de la URT durante la ejecución del servicio (Enfermedad viral masiva y contagio masivo) | Dificultad la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual | 2 | 3 | 5 | Medio | Proveedor | 100% |
| 23 | General | Externo | Ejecución | Social o Político | No respetar los derechos humanos y/o infringirlos. Así mismo, evitar la violencia de género y la violencia sexual, promoviendo el acceso y protección de la tierra y la protección especial a las víctimas del conflicto | Dificultad la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual | 3 | 2 | 5 | Medio | Proveedor | 100% |
| 24 | Especifico | Externo | Ejecución | Ambiental | Manejo inadecuado de los residuos no peligrosos generados durante la ejecución del contrato. (Afectación al | Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes. | 2 | 3 | 5 | Medio | Proveedor | 100% |

| | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | medio ambiente) | | | | | | | |
| 25 | General | Externo | Contratación y Ejecución | Regulatorio | Cambios normativos o de la legislación tributaria y parafiscales | Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual | 3 | 2 | 5 | Medio | Entidad Contratante + Proveedor | 50%/50 |

## TRATAMIENTO DEL RIESGO

| N° | Tratamiento/ Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 1 | i) Se citará a mesa técnica, con el fin de conminará al contratista para el cumplimiento del objeto y actividades contratadas.<br>ii) en caso de no cumplir con las actividades y/o entregables se dará aplicación al procedimiento sancionatorio de que trata el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.<br>iii) Se reconocerá el pago por concepto de los servicios y/o productos efectivamente prestados y/o recibidos a la UAEGRTD y revisados a satisfacción por el supervisor, cuando cumplan con el estipulados en la ficha y anexo técnico. | 1 | 1 | 2 | Bajo | SI | Entidad Contratante/ Proveedor | Desde el perfeccionamiento del contrato | Terminación del plazo de ejecución | SEGUIMIENTO DEL PROCESO Por pate de los supervisores del contrato verificando y dejando constancia en su informe mensual del cumplimiento de las obligaciones pactadas | MENSUAL |
| 2 | i) Se citará a mesa técnica, con el fin de conminará al contratista para el cumplimiento del objeto y actividades contratadas.<br>ii) en caso de no cumplir con las actividades y/o entregables se dará aplicación al procedimiento sancionatorio de que trata el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.<br>iii) Se reconocerá | 1 | 1 | 2 | Bajo | SI | Entidad Contratante/ Proveedor | Desde el perfeccionamiento del contrato | Terminación del plazo de ejecución | SEGUIMIENTO DEL PROCESO Por pate de los supervisores del contrato verificando y dejando constancia en su informe mensual del cumplimiento de las obligaciones pactadas | MENSUAL |

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | el pago por concepto de los servicios y/o productos efectivamente prestados y/o recibidos a la UAEGRTD y revisados a satisfacción por el supervisor, cuando cumplan con el estipulados en la ficha y anexo técnico. | | | | | | | | | | |
| 3 | i) Se citará a mesa técnica, con el fin de conminará al contratista para el cumplimiento del objeto y actividades contratadas.<br>ii) en caso de no cumplir con las actividades y/o entregables se dará aplicación al procedimiento sancionatorio de que trata el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. | 1 | 1 | 2 | Bajo | SI | Entidad Contratante/ Proveedor | Desde el perfeccionamiento del contrato | Terminación del plazo de ejecución | SEGUIMIENTO DEL PROCESO Por pate de los supervisores del contrato verificando y dejando constancia en su informe mensual del cumplimiento de las obligaciones pactadas | MENSUAL |
| 4 | (I) LA UAEGRTD podrá no reconocer pago alguno cuando se cause daños o perjuicios a los funcionarios y/o contratistas de la entidad en desarrollo de las actividades, con excepción cuando lo ocurrido sea como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor<br>(II) Se citará a una reunión con el fin de conminar al contratista con el fin que cumpla con el objeto del contrato en los términos pactados, y tomando las medidas necesarias para evitar daños o perjuicios a los funcionarios y/o contratistas de la entidad en desarrollo de las actividades. | 1 | 1 | 2 | Bajo | SI | Entidad Contratante/ Proveedor | Desde el perfeccionamiento del contrato | Terminación del plazo de ejecución | SEGUIMIENTO DEL PROCESO Por pate de los supervisores del contrato verificando y dejando constancia en su informe mensual del cumplimiento de las obligaciones pactadas | MENSUAL |
| 5 | (I) En caso de daños o perjuicios a terceros en desarrollo de las actividades, se citará a una reunión con el fin de conminar al contratista con el fin que cumpla con el objeto del contrato en los términos pactados, | 1 | 1 | 2 | Bajo | SI | Entidad Contratante/ Proveedor | Desde el perfeccionamiento del contrato | Terminación del plazo de ejecución | SEGUIMIENTO DEL PROCESO Por pate de los supervisores del contrato verificando y dejando constancia en su informe mensual del | MENSUAL |

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | y tomando las medidas necesarias para evitar daños o perjuicios a terceros en desarrollo de las actividades de organización, administración, ejecución de eventos institucionales y actividades logísticas en cumplimiento de las obligaciones misionales y funcionales derivadas del contrato. | | | | | | | | | cumplimiento de las obligaciones pactadas | |
| 6 | El proveedor responderá por los mayores costos en la operación y ejecución del contrato, por causas imputables a este. | 1 | 3 | 4 | Bajo | SI | Proveedor | Desde el perfeccionamiento del contrato | Terminación del plazo de ejecución | SEGUIMIENTO DEL PROCESO Por pate de los supervisores del contrato verificando y dejando constancia en su informe mensual del cumplimiento de las obligaciones pactadas | MENSUAL |
| 7 | La UAEGRTD podrá responder por los mayores costos en la operación y ejecución del contrato, por causas imputables a esta, para lo cual se realizará las modificaciones a que haya lugar, no obstante, siempre los precios se pagaran de conformidad con los valores ofertados en la propuesta económica del contratista. | 1 | 1 | 2 | Bajo | SI | Entidad Contratante | Desde el perfeccionamiento del contrato | Terminación del plazo de ejecución | SEGUIMIENTO DEL PROCESO Por pate de los supervisores del contrato verificando y dejando constancia en su informe mensual del cumplimiento de las obligaciones pactadas | MENSUAL |
| 8 | El proveedor responderá por la Indebida o incorrecta estimación de precios o costos, esto es que los costos ofrecidos son bajos en relación con los precios del mercado. | 1 | 1 | 2 | Bajo | SI | Proveedor | Desde el perfeccionamiento del contrato | Terminación del plazo de ejecución | SEGUIMIENTO DEL PROCESO Por pate de los supervisores del contrato verificando y dejando constancia en su informe mensual del cumplimiento de las obligaciones pactadas | MENSUAL |
| 9 | La UAEGRTD requerirá al contratista cuando presente conceptos o | 2 | 1 | 3 | Bajo | SI | Entidad Contratante | Desde el perfeccionamiento del contrato | Terminación del plazo de ejecución | SEGUIMIENTO DEL PROCESO Por pate de los | MENSUAL |

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | servicios errados, con el fin que se presente en los términos solicitados y en el marco de las condiciones técnicas contratadas | | | | | | | | | supervisores del contrato verificando y dejando constancia en su informe mensual del cumplimiento de las obligaciones pactadas | |
| 10 | La UAEGRTD requerirá al proveedor con el fin con cumpla con los servicios requeridos en el marco de la ejecución del contrato, y de conformidad con las especificaciones técnicas estipuladas en la ficha técnica, anexo y demás documento de planeación correspondiente. | 2 | 1 | 3 | Bajo | SI | Entidad Contratante | Desde el perfeccionamiento del contrato | Terminación del plazo de ejecución | SEGUIMIENTO DEL PROCESO Por pate de los supervisores del contrato verificando y dejando constancia en su informe mensual del cumplimiento de las obligaciones pactadas | MENSUAL |
| 11 | La UAEGRTD requerirá al contratista con el fin que sece con el incumplimiento de sus obligaciones con sus subcontratistas o proveedores. De no lograrse los resultados esperados se dará trámite al proceso sancionatoria | 3 | 2 | 5 | Medio | SI | Entidad Contratante | Desde el perfeccionamiento del contrato | Terminación del plazo de ejecución | SEGUIMIENTO DEL PROCESO Por pate de los supervisores del contrato verificando y dejando constancia en su informe mensual del cumplimiento de las obligaciones pactadas | MENSUAL |
| 12 | La UAEGRTD requerirá al contratista con el fin cumpla con el contrato en los términos contratados, de no lograse el cumplimiento del contratista se deberá evaluar dar inicio al proceso sancionatorio y/o de incumplimiento. | 1 | 2 | 1 | Bajo | SI | Entidad Contratante | Desde el perfeccionamiento del contrato | Terminación del plazo de ejecución | SEGUIMIENTO DEL PROCESO Por pate de los supervisores del contrato verificando y dejando constancia en su informe mensual del cumplimiento de las obligaciones pactadas | MENSUAL |
| 13 | La UAEGRTD requerirá al contratista a efectos de evitar los impagos y/o demoras en los pagos a proveedores, contratistas y subcontratistas, siempre que sea por causa imputables al contratista. | 1 | 2 | 3 | Bajo | SI | Entidad Contratante | Desde el perfeccionamiento del contrato | Terminación del plazo de ejecución | SEGUIMIENTO DEL PROCESO Por pate de los supervisores del contrato verificando y dejando constancia en su informe mensual del cumplimiento de las | MENSUAL |

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | obligaciones pactadas | |
| 14 | i) Se citará a mesa técnica, con el fin de conminará al contratista para el cumplimiento del objeto y actividades contratadas.<br>ii) en caso de no cumplir con las actividades y/o entregables se dará aplicación al procedimiento sancionatorio de que trata el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. | 1 | 2 | 3 | Bajo | SI | Entidad Contratante/ Proveedor | Desde el perfeccionamiento del contrato | Terminación del plazo de ejecución | SEGUIMIENTO DEL PROCESO Por pate de los supervisores del contrato verificando y dejando constancia en su informe mensual del cumplimiento de las obligaciones pactadas | MENSUAL |
| 15 | La UAEGRTD realizará más mesas de seguimiento y/o trabajo correspondiente con el fin de evitar que se presente retrasos en la ejecución del contrato, por causas imputables a la UAEGRTD | 1 | 1 | 2 | Bajo | SI | Entidad Contratante | Desde el perfeccionamiento del contrato | Terminación del plazo de ejecución | SEGUIMIENTO DEL PROCESO Por pate de los supervisores del contrato verificando y dejando constancia en su informe mensual del cumplimiento de las obligaciones pactadas | MENSUAL |
| 16 | La UAEGRTD, propenderá para que el personal del contratista cumpla con todas las normas de seguridad que demanda la actividad que realice el personal propio del contratista. Así mismo, el personal vinculado por el contratista. | 1 | 1 | 2 | Bajo | SI | Entidad Contratante | Desde el perfeccionamiento del contrato | Terminación del plazo de ejecución | SEGUIMIENTO DEL PROCESO Por pate de los supervisores del contrato verificando y dejando constancia en su informe mensual del cumplimiento de las obligaciones pactadas | MENSUAL |
| 17 | La UAEGRTD, requerir al contratista con el fin que realice el pago oportuno de los salarios y demás prestaciones de los trabajadores vinculados al contratista, así como de los aportes a la Seguridad Social Integral. | 1 | 1 | 2 | Bajo | SI | Entidad Contratante | Desde el perfeccionamiento del contrato | Terminación del plazo de ejecución | SEGUIMIENTO DEL PROCESO Por pate de los supervisores del contrato verificando y dejando constancia en su informe mensual del cumplimiento de las obligaciones pactadas | MENSUAL |
| 18 | La UAEGRTD requerirá al contratista con el fin que se de cumplimiento el contrato en bajo los términos pactados. | 1 | 2 | 3 | Bajo | SI | Entidad Contratante | Desde el perfeccionamiento del contrato | Terminación del plazo de ejecución | SEGUIMIENTO DEL PROCESO Por pate de los supervisores del contrato verificando y dejando constancia | MENSUAL |

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | en su informe mensual del cumplimiento de las obligaciones pactadas | |
| 19 | La UAEGRTD y el contratista procuraran por la seguridad de toda la información sensible que sea objeto de conocimiento por parte del contratista. | 3 | 2 | 5 | Medio | SI | Entidad Contratante/ Proveedor | Desde el perfeccionamiento del contrato | Terminación del plazo de ejecución | SEGUIMIENTO DEL PROCESO Por pate de los supervisores del contrato verificando y dejando constancia en su informe mensual del cumplimiento de las obligaciones pactadas | MENSUAL |
| 20 | La UAEGRTD realizará todos lo que esté a su alcance con el fin de mantener las condiciones pactadas en el contrato, sin que este represente una afectación al interés general, al cual está llamado a satisfacer la contratación estatal. | 1 | 1 | 2 | Bajo | SI | Entidad Contratante | Desde el perfeccionamiento del contrato | Terminación del plazo de ejecución | SEGUIMIENTO DEL PROCESO Por pate de los supervisores del contrato verificando y dejando constancia en su informe mensual del cumplimiento de las obligaciones pactadas | MENSUAL |
| 21 | La UAEGRTD realizará todos lo que esté a su alcance con el fin de mantener las condiciones pactadas en el contrato, sin que este represente una afectación al interés general, al cual está llamado a satisfacer la contratación estatal. | 2 | 1 | 3 | Bajo | SI | Entidad Contratante | Desde el perfeccionamiento del contrato | Terminación del plazo de ejecución | SEGUIMIENTO DEL PROCESO Por pate de los supervisores del contrato verificando y dejando constancia en su informe mensual del cumplimiento de las obligaciones pactadas | MENSUAL |
| 22 | El contratista en caso de pandemia o similar deberá garantizar la protección necesaria para el personal destinado para la ejecución del contrato, situación que será objeto de seguimiento por parte de la entidad. | 2 | 1 | 3 | Bajo | SI | Entidad Contratante/ Proveedor | Desde el perfeccionamiento del contrato | Terminación del plazo de ejecución | SEGUIMIENTO DEL PROCESO Por pate de los supervisores del contrato verificando y dejando constancia en su informe mensual del cumplimiento de las obligaciones pactadas | MENSUAL |
| 23 | La UAEGRTD propenderá dentro del marco de su competencia por que el contratista respete los | 1 | 1 | 2 | Bajo | SI | Entidad Contratante | Desde el perfeccionamiento del contrato | Terminación del plazo de ejecución | SEGUIMIENTO DEL PROCESO Por pate de los supervisores | MENSUAL |

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | derechos humanos y/o infringirlos. Así mismo, para evitar la violencia de género y la violencia sexual, promoviendo el acceso y protección de la tierra y la protección especial a las víctimas del conflicto; para lo cual a través de la supervisión se prestará la atención correspondiente a estos temas. | | | | | | | | | del contrato verificando y dejando constancia en su informe mensual del cumplimiento de las obligaciones pactadas | |
| 24 | La UAEGRTD aplicará los diferentes instructivos internos para el sistema de gestión ambiental y normatividad vigente en la materia. | 1 | 1 | 2 | Bajo | SI | Entidad Contratante | Desde el perfeccionamiento del contrato | Terminación del plazo de ejecución | SEGUIMIENTO DEL PROCESO Por pate de los supervisores del contrato verificando y dejando constancia en su informe mensual del cumplimiento de las obligaciones pactadas | MENSUAL |
| 25 | La UAEGRTD y el contratista realizará todos lo que esté a su alcance con el fin de mantener las condiciones pactadas en el contrato, así como evaluar posibles afectaciones al contratista, con el fin de buscar la mejor salida a la situación, sin que este represente una afectación al interés general, al cual está llamado a satisfacer la contratación estatal. | 1 | 1 | 2 | Bajo | SI | Entidad Contratante/ Proveedor | Desde el perfeccionamiento del contrato | Terminación del plazo de ejecución | SEGUIMIENTO DEL PROCESO Por pate de los supervisores del contrato verificando y dejando constancia en su informe mensual del cumplimiento de las obligaciones pactadas | MENSUAL |

**Nota:** La matriz consta de dos componentes IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DEL RIESGO y TRATAMIENTO DEL RIESGO es decir que los numerales deben guardar relación entre sí y se diligencien todos sus campos.

## 7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS (SI APLICA)

Teniendo en cuenta los posibles riesgos que pueden presentarse durante la ejecución del contrato, El PROPONENTE se compromete a constituir a favor de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, identificada con NIT. 900.498.879-9, cualquiera de las siguientes garantías de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015: 1 Contrato de seguro

contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía bancaria. La garantía constituida deberá amparar el contrato desde la fecha de su suscripción y requerirá ser aprobada por la UNIDAD.

Por lo anterior, deberá tener los siguientes amparos:

1. **CUMPLIMIENTO:** Ampara el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, incluyendo en ellas el pago de multas y la cláusula penal pecuniaria, por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más.

2. **CALIDAD DEL SERVICIO:** Ampara los perjuicios derivados de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el mismo, por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato a seis meses (6) más.

3. **AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**: por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución de este y tres (3) años más contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

4. **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** De conformidad con los artículos 2.2.1.2.3.1.8., 2.2.1.2.3.1.17., 2.2.1.2.3.2.9, y 2.2.1.3.3.2.10 del Decreto 1082 de 2015. Equivalente a los SMMLV correspondientes, según la norma citada y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

   **AMPAROS.** La póliza de responsabilidad extracontractual deberá contener, como mínimo, en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones, los siguientes amparos:

   - Cobertura expresa de los perjuicios que cause el asegurado tanto en la modalidad de daño emergente, como en la modalidad de lucro cesante.
   - Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales
   - Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo en el evento en que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
   - Cobertura expresa de amparo patronal.
   - Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

Mecanismos de participación en la pérdida, por parte de la entidad asegurada. En la póliza de responsabilidad extracontractual solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (2.000 SMLMV). Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

**PARÁGRAFO PRIMERO. - REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA:** El CONTRATISTA deberá reponer la garantía antes mencionada, cuando en razón de las sanciones impuestas, o de otros hechos, se disminuya o se agote o cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestros, durante el término de ejecución del contrato, según sea el caso.

**PARÁGRAFO SEGUNDO - AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA:** De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

**PARÁGRAFO TERCERO. - AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA:** De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

| 8. | JUSTIFICACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA (SOLO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA) |
|---|---|
| | |

La justificación de la Contratación Directa encuentra sustento normativo en el artículo 2 numeral 4 literal c de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la ley 1474 de 2011 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto Nacional 1082 de 2015, la contratación directa hace parte de una modalidad de selección de escogencia de contratistas para celebrar contratos o convenios interadministrativos siempre y cuando las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

Por otra parte, en cumplimiento de la Directiva Presidencial No. 008 de 2022, la entidad procede a explicar las razones de orden jurídico, técnico y económico que justifican la decisión de acudir a la modalidad de selección de contratación directa para la suscripción del contrato interadministrativo y no a un mecanismo de selección de carácter competitivo. Justificando su necesidad en la misionalidad y objeto de la entidad pública con la que se pretende celebrar dicho contrato y en la experiencia acreditada para ejecutar el objeto contractual que se pretenda con el respectivo contrato y así garantizar los principios de la contratación pública como la transparencia, economía y selección objetiva.

**ANÁLISIS DE IDONEIDAD JURÍDICO:**

La selección de la presente contratación es por la modalidad de **Contratación Directa**, de conformidad con el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007[3], modificado por el artículo 92, de la ley 1474[4] de 2011, ***Los contratos interadministrativos son procedentes siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora* señalado en la ley o en sus reglamentos**, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, los cuales establecen que las entidades públicas pueden contratar directamente entre ellas siempre que las obligaciones derivadas de los contratos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la Ley o en sus reglamentos.

Además de ello, es importante destacar lo previsto en la ley 80 de 1993, así:

*"Artículo 2°, de la definición de entidades, servidores y servidores públicos para los solos efectos de esta ley:*

*1o. Se denominan entidades estatales:*

> *La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el distrito capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%),* ***así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles (...)".*** (Negrilla fuera del texto).

En consideración de lo anterior, **LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYÁN S.A.- EMTEL E.S.P**, se constituyó a través de escritura pública No. 1757 del 20 de octubre de 1998, inscrita el 30 de octubre de 1998, en la Notaria tercera de Popayán, bajo el número 130037 del Libro IX, con matrícula No.52984, identificada con el NIT 891502163-1 con domicilio en la ciudad de Popayán, como empresa prestadora de servicios públicos de naturaleza jurídica mixta, de capital mayoritario estatal, con participación 99,998% de las acciones de la compañía, por lo tanto, para estos efectos, se considera una empresa mixta prestadora de servicios públicos.

Ahora bien, teniendo en cuenta que **LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYÁN S.A.- EMTEL E.S.P**, tiene naturaleza jurídica de carácter especial, correspondiente al de empresa

[3] CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 1150 de 2007 (Julio 16): *Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos*. Bogotá, D.C., 2007.

[4] *Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.*

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

de servicios públicos mixta, constituida bajo la figura jurídica de sociedad anónima, es pertinente resaltar el análisis constitucional que realizó la Corte Constitucional sobre este tipo de empresas en la sentencia C-736 de 2007:

*"4.2.7. En esa oportunidad, la Corte señaló que este tipo de empresas tienen un régimen jurídico especial como también una naturaleza jurídica especial, en razón a que están encargadas de la prestación de un servicio público, labor que se traduce en la realización de uno de los fines del Estado fijados en la Constitución. Agregó que esa misma naturaleza y régimen especial impide considerar que las empresas de servicios públicos constituidas bajo la forma de sociedades por acciones, en las cuales concurran en cualquier proporción el capital público y el privado, sean "sociedades de economía mixta". Incluso, precisó que las diferencias de régimen están constitucionalmente justificadas, en cuanto hacen posibles las condiciones jurídicas que favorecen la asociación de los particulares con el Estado a fin a lograr la adecuada prestación de los servicios públicos."*

Que en virtud de lo anterior el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015 obliga a las Entidades Estatales que lleven a cabo procesos de selección mediante la modalidad de contratación directa, a justificar tal situación mediante acto administrativo, a través de la causal que la entidad quiera invocar que para el caso concreto se encuentra establecida en el artículo 2.2.1.2.1.4.3 del Decreto anteriormente mencionado ***CONVENIOS O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS.***

## 1. ANÁLISIS DE IDONEIDAD TÉCNICA:

La UAEGRTD cuenta con 26 sedes principales en todo el territorio nacional, de las cuales 22 no cuenta con dotación tecnológica para su debido funcionamiento como lo es cableado estructurado, cuartos técnicos, mobiliario, aires acondicionados, ups y redes eléctricas que puedan garantizar la misionalidad de la UAEGRTD en el territorio nacional, ya que la entidad no posee dotación tecnológica propia, toda vez que fue creado temporalmente con el fin de reparar a los víctimas del conflicto armado que han sido despojadas de sus predios.

Acorde con lo anterior la UAEGRTD tiene la necesidad de contar con servicios especializados para la instalación de toda la dotación tecnológica en sus diferentes sedes, servicios que han venido siendo prestados por **LA EMPRESA DE RECURSOS TECNOLOGICOS S.A E.R.T E.SP y LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYÁN S.A.- EMTEL E.S.P**, hace más doce (12) años tiempo durante el cual, la UAEGRTD ha logrado estabilizar y consolidar todos los servicios directos y conexos cumpliendo con las diferentes funcionalidades y características misionales de la Entidad.

Aunado a lo anterior, se logró establecer que **LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYÁN S.A.- EMTEL E.S.P**, cuenta con todos los bienes y servicios requeridos por la entidad, toda vez que ofrece cobertura en todo el territorio nacional, lo cual permite garantizar el funcionamiento de las direcciones territorial donde la entidad tiene presencia física.

Teniendo en cuenta el resultado del estudio de mercado es importante resaltar que la empresa de **LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYÁN S.A.- EMTEL E.S.P,** manifestó otorgar descuentos y beneficios financieros durante la ejecución del contrato, así como reducir a cero (0) el tiempo de instalación, ya que se cuenta con los mismos puntos de conexión y con la misma infraestructura y/o dotación tecnológica, lo cual resulta favorable para la entidad en una relación costo beneficio en dinero y tiempo de instalación, toda vez que no se generarían demora adicional en la instalación y puesta en marcha de la operación administrativa. Respecto a los informado por la empresa 2 y 3 no manifestaron descuentos o beneficios económicos para la ejecución del contrato y requieren tiempos para la implementación, lo que puede generar afectaciones al servicio que realiza la Unidad.

Así mismo otro aspecto técnico relevante a tener en cuenta es que **LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYÁN S.A.- EMTEL E.S.P**, tiene amplia trayectoria y experiencia en instalación de la dotación tecnológica con Entidades del Orden Nacional como es el INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTÓN CODAZZI – IGAC, DEFENSORÍA DEL PUEBLO y UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

VICTIMAS, entre otras, así como Entidades del Orden Territorial ALCALDÍA DE YUMBO y CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA -CVC.

En virtud de lo anterior se puede concluir que verificada la idoneidad y experiencia de **LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYÁN S.A.- EMTEL E.S.P**, se puede concertar que cuenta con la capacidad para desarrollar el objeto contractual requerido por la UAEGRTD, por su amplia trayectoria derivada de su participación en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto, condiciones, resultados obligaciones, entre otras.

## 2. ANÁLISIS DE INCONVENIENCIA PARA ACUDIR A UNA CONVOCATORIA PÚBLICA.

De conformidad con lo anterior, es importante resaltar que el presente proceso de selección NO podrá llevarse a cabo a través de un proceso competitivo, toda vez que la instalación de la dotación tecnológica requerida por la entidad al cambiar el proveedor los tiempos de instalación superarían los 52 días calendario, llegando hasta unos 210 días, lo cual ocasionaría perdida funcional y misional de la UAEGRTD en el territorio nacional, vulnerando los derechos fundamentales de la población acogida por la ruta de la restitución de tierras, ocasionando un reproceso administrativa en la ruta de restitución, ahora bien, dar continuar a la contratación con **LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYÁN S.A.- EMTEL E.S.P**, se reduciría a cero (0) el tiempo de instalación, ya que se cuenta con los mismos puntos de conexión y con la misma infraestructura y/o dotación tecnológica, lo cual resulta favorable para la entidad en una relación costo beneficio en dinero y tiempo de instalación.

Por otra parte, la oferta económica presentada por **LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYÁN S.A.- EMTEL E.S.P**, otorga varios beneficios económicos, generando un ahorro significativo a la entidad, dichos beneficios corresponden a:

- Descuento por pronto pago: Se ofrece un descuento financiero del 10% por pronto pago que se aplicara al valor del contrato antes del IVA bajo las siguientes condiciones.

Al ser la **EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYÁN S A EMTEL E.S.P.,** una entidad estatal conforme a la definición que establece el numeral 1° del artículo 2 de la Ley 80 de 1993, y tener su objeto social relación directa con el objeto contractual a desarrollar, la idoneidad técnica que posee en la ejecución del mismo, y los beneficios que obtiene la Unidad, no resulta viable acudir a convocatoria pública.

Ahora bien, El literal C, del numeral 4º, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 establece que la modalidad de selección directa en materia de contratación procede para la suscripción de contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora, señalado en la Ley o en sus reglamentos. En igual sentido, el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, estipula que la modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa.

### ANÁLISIS DE IDONEIDAD ECONÓMICO:

Que acorde con lo anterior la UAEGRTD realizó un estudio de mercado con el fin de concertar los precios unitarios de los bienes y servicios requeridos por la misma, recibiendo tres cotizaciones incluida en estas la empresa **LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYÁN S.A.- EMTEL E.S.P** S, siendo esta la oferta más económica para algunos servicios requeridos por la entidad, el valor unitario se encuentra en precios de mercado.

Por otra parte, es importante resaltar que la oferta allegada por **LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYÁN S.A.- EMTEL E.S.P**, logra una economía de escala y los costos asociados a la instalación y estabilización del servicio son mínimos, garantizando la continuidad del servicio, ofreciendo un descuento financiero del 10% por pronto pago y descuentos por permanencia tal cual como se describe en la oferta económica allegada y el resultado arrojado

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

| | |
|---|---|
| | en el estudio de mercado, teniendo en cuenta que las otras dos cotizaciones allegadas no ofrecieran descuento por pronto pago o de permanencia.<br><br>Del mismo modo, en lo que respecta a los beneficios económicos, los descuentos otorgados por **LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYÁN S.A.- EMTEL E.S.P,** favorecen a la entidad, ya que estos recursos se pueden utilizar durante la ejecución del contrato para los servicios por demanda, (traslados de oficinas, ampliación de puestos de trabajo, archivos, elementos tecnológicos de conectividad etc). Lo cual genera ahorros significativos a la UAEGRTD para poder llevar a cabo estas actividades conforme a las estrategias de la vigencia 2026.<br><br>Por lo anterior expuesto se concluye que técnica, jurídica y económicamente es conveniente y oportuno celebrar un (1) contrato interadministrativo, cuyo objeto este orientado a desarrollar cada una de las actividades que contiene las especificaciones técnicas y condiciones esperadas por la Entidad. |
| **9.** | **ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE COBIJAN LA CONTRATACIÓN** |
| No aplica. | |
| **10.** | **ANEXOS (SI APLICA)** |
| 1. Estudio de Mercado<br>2. Ficha Técnica.<br>3. CDP 14926 de 2026<br>4. Anexo No.1 – Especificaciones Técnicas de Aires Acondiciones, UPS y Redes Eléctricas.<br>5. Anexo No.2 – Especificaciones Técnicas de Mobiliario<br>6. Anexo No.3 – Especificaciones Técnicas de Cableado Estructurado y Cuartos Técnicos. | |
| **11.** | **SOLICITUD DESIGNACIÓN PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA** |
| No aplica | |

**NATALIA ANDREA FERNANDEZ ARROYAVE**
Coordinadora
Grupo de Gestión de Seguimiento y Operación Administrativa

**CARLOS ALBERTO DE LA OSSA HURTADO**
Jefe de Oficina
Oficina Tecnologías de la Información

Visto bueno desde
María Alejandra Tavera Ortiz – Contratista - Grupo de Gestión de Seguimiento y Operación Administrativa
Paula Andrea Sanabria – Contratista - Grupo de Gestión de Seguimiento y Operación Administrativa

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos